



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año VII

viernes, 12 de julio de 1985

Número 70

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montoto, 30.- 41005. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE GOBERNACION		CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Orden de 5 de julio de 1985, por la que se publica ordenanza tipo reguladora de los servicios de transporte escolar y de menores de carácter urbano en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	1.822	Decreto 142/1985, de 26 de junio, por el que se establecen los programas de fomento de empleo a desarrollar por la Consejería de Trabajo y Seguridad Social en el ejercicio presupuestario de 1985.	1.825
CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA		CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO	
Acuerdo de 26 de junio de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el proyecto de ejecución de la línea eléctrica de alta tensión denominada «Guadix-Purullena», en los términos municipales de Guadix, Marchal, Purullena y Cortes y Graena (Granada).	1.825	Corrección de errores de la Orden de 15 de octubre de 1984, por la que se delimitan con carácter provisional, diversas zonas de salud (BOJA núm. 99, de 30.10.1984).	1.828
		CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
		Decreto 125/1985, de 12 de junio, por el que se crean dos Centros públicos de Educación Permanente de Adultos en la provincia de Sevilla.	1.828

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Orden de 17 de junio de 1985, por la que se nombra a don Estanislao de Simón Navarrete, Director Provincial del Instituto Andaluz de Reforma Agraria en Almería.	1.828	Edicto del Instructor del expediente disciplinario que se sigue contra don José Antonio Rodríguez Díaz.	1.829

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO			
Resolución de 8 de julio de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve la jerarquización de determinadas plazas de facultativos especialistas de instituciones sanitarias abiertas de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (RASSSA), ofertada por Orden de 7 de marzo de 1985 (BOJA núm. 25, de 15.3.1985).			1.829

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION			
Orden de 19 de junio de 1985, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Arboleas (Almería), para adoptar su Escudo Heráldico Municipal.			1.831

Orden de 19 de junio de 1985, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Cobdar (Almería), para adoptar su Escudo Heráldico Municipal.

1.831

Orden de 19 de junio de 1985, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Jete (Granada), para adoptar su Escudo Heráldico Municipal.

1.832

Orden de 25 de junio de 1985, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de 12 solares propiedad del Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva).

1.832

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

Resolución de 26 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (Ref.: AT/678/2054).

1.832

CONSEJERIA DE HACIENDA

Orden de 28 de junio de 1985, por la que se estructura la Comisión de Compras y se constituyen las Juntas Provinciales de Compras de la Consejería de Hacienda.

1.833

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores a la Orden de 29 de mayo de 1985, por la que se regulan las ayudas a las Cofradías de pescadores y sus Federaciones (BOJA núm. 59, de 7.6.1985).

1.833

Resolución de 5 de junio de 1985, de la Dirección General de Pesca, sobre caducidad de la concesión administrativa otorgada a «Ostras Españolas, S.A.» por O.M. de 28.2.73 para el establecimiento de un parque de cultivo en la margen izquierda y derecha del río San Pedro, distrito marítimo del Puerto de Santa María (Cádiz).

1.833

Resolución de 5 de junio de 1985, de la Dirección General de Pesca, sobre caducidad de la concesión administrativa otorgada a don Francisco Pérez López por O.M. de 30.4.73 para el establecimiento de un parque de cultivo en la margen derecha del río San Pedro, distrito marítimo del Puerto de Santa María (Cádiz).

1.834

Resolución de 5 de junio de 1985, de la Dirección General de Pesca, sobre caducidad de la concesión administrativa otorgada a don Juan Carlos Pérez Rodríguez por O.M. de 28.2.73 para el establecimiento de un parque de cultivo en la margen izquierda del río San Pedro, distrito marítimo del Puerto de Santa María (Cádiz).

1.834

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Orden de 2 de julio de 1985, sobre concesión título-licencia agencia de viajes grupo «A» a «Viajes Ranea, S.A.», con el núm. 1.319 de orden.

1.834

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Orden 28 de junio de 1985, por la que se realizan

determinadas aclaraciones o lo Orden de 20 de mayo de 1985, por la que se convocan becas de ampliación de estudios en el extranjero para personal sanitario dependiente y no dependiente de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA núm. 56, de 31.5.1985).

1.834

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 28 de junio de 1985, por la que se convoca concurso público para ayudas a publicaciones de carácter científico y tecnológico.

1.835

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 27 de junio de 1985, por la que se regula el régimen de Acción Concertada con compañías y grupos teatrales profesionales para el año 1985.

1.835

Resolución de 21 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, a favor de la Casa Palacio sita en calle Ministro Benavides, núm. 61, en Villacarrillo (Jaén).

1.836

Resolución de 21 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, a favor del Castillo de los Duques de Sessa, en Caba (Córdoba).

1.836

Resolución de 21 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, a favor de la Iglesia Parroquial de la Anunciación, en Cogollos de Guadix (Granada).

1.836

Resolución de 26 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Rosario, en El Borge (Málaga).

1.837

Resolución de 26 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Iglesia de San Juan Bautista, en Vélez- Málaga (Málaga).

1.837

Resolución de 26 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor de la Plaza de Toros de Ubeda (Jaén).

1.837

Resolución de 26 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor de la Fuente Nueva, en Martos (Jaén).

1.837

Resolución de 28 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor del Inmueble sito en c/ Prior Higueros, (Casa Marqueses de Camarasa), en Torres (Jaén).

1.837

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CARMONA

Requisitoria en Sumario núm. 39/1985.

1.838

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 6 de julio de 1985, por la que se hace público el concurso, declarado de urgencia por Resolución de 2 de mayo de 1985, para la realización de las obras de construcción de la 2ª fase de la Academia de la Policía Municipal de Andalucía, en Aznalcázar (Sevilla).

1.838

Resolución de 9 de julio de 1985, por la que se hace público el concurso de suministro de bienes, con destino a la Escuela de la Policía Municipal en Aznalcázar (Sevilla).

1.838

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 28 de mayo de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «mejora de la carretera de Fornes de Arenas del Rey, tramos A y B» (PEI-42-GR-83).

1.839

Resolución de 29 de mayo de 1985, sobre adjudicación directa de las obras complementarias de urbanización de 60 viviendas en Puebla de Cazalla (Sevilla) (SE-82/110-31).

1.839

Resolución de 30 de mayo de 1985, sobre adjudicación directa de las obras complementarias a la construcción de 336 viviendas en «El Saladillo», Algeciras (Cádiz) (CA-81/030-1).

1.839

Resolución de 30 de mayo de 1985, sobre adjudicación directa de las obras complementarias a la construcción de 50 viviendas en Fácinas (Cádiz) (CA-81/070-1).

1.839

Resolución de 11 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de la «obra de fábrica de 6 metros de luz en la carretera de Velefique al cruce de Castro de Filabrés» (PEI-22-A/83).

1.839

Resolución de 12 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de restauración del edificio del Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería).

1.839

Resolución de 13 de junio de 1985, sobre adjudicación de las obras complementarias a la construcción de 50 viviendas en El Cuervo-Lebrijo (Sevilla) (Se-82/120-1).

1.839

Resolución de 15 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 10 viviendas en Villanueva de la Reina (Jaén).

1.840

Resolución de 15 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 20 viviendas en Los Morales (Sevilla).

1.840

Resolución de 15 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 20 viviendas en Armuña de Almanzona (Almería).

1.840

Resolución de 15 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 25 viviendas en Bélmez de la Moraleda (Jaén).

1.840

Resolución de 15 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 25 viviendas en Santiago Pontones (Jaén).

1.840

Resolución de 15 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 25 viviendas en Siles (Jaén).

1.840

Resolución de 15 de junio de 1985, sobre adjudicación

definitiva de las obras de construcción de 15 viviendas en Porcuna (Jaén).

1.840

Resolución de 15 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 8 viviendas en Sorbas (Almería).

1.840

Resolución de 15 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 10 viviendas en Santa Olalla de Cala (Huelva).

1.840

Resolución de 15 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 20 viviendas en Castellar de Santisteban (Jaén).

1.840

Resolución de 15 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 25 viviendas en Benatas (Jaén).

1.841

Resolución de 15 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 18 viviendas en La Iruela (Jaén).

1.841

Resolución de 15 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de edificación de 14 viviendas y urbanización en Valle de Abdalajis (Málaga).

1.841

Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación de las obras complementarias de desvío de la carretera, a la construcción de 80 viviendas en Isla Cristina (Huelva) (H-83/260-1).

1.841

Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 45 viviendas en Motril (Granada).

1.841

Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 75 viviendas en Salobreña (Granada).

1.841

Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 50 viviendas en Valle del Zalabí (Granada).

1.841

Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 45 viviendas en La Zubia (Granada).

1.841

Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 25 viviendas en Aracena (Huelva).

1.842

Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 20 viviendas en Bonares (Huelva).

1.842

Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 20 viviendas en Encinasola (Huelva).

1.842

Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 16 viviendas en Escacena del Campo (Huelva).

1.842

Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 19 viviendas en Gibraleón (Huelva).

1.842

Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 48 viviendas en Polígono San Sebastián parcela J-6 (Huelva).

1.842

Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación

definitiva de las obras de construcción de 14 viviendas en Palos de la Frontera (Huelva).	1.843	Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 110 viviendas en Marbella (Málaga).	1.846
Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 80 viviendas en Andújar (Jaén).	1.843	Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 105 viviendas en San Pedro de Alcántara-Marbella (Málaga).	1.846
Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 10 viviendas en Genave (Jaén).	1.843	Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 25 viviendas en Sierra de Yeguas (Málaga).	1.846
Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 62 viviendas en La Carolina (Jaén).	1.843	Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 26 viviendas en Tolox (Málaga).	1.846
Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 15 viviendas en Peal de Becerro (Jaén).	1.843	Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 104 viviendas en Velez-Málaga (Málaga).	1.846
Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 10 viviendas en Rus (Jaén).	1.843	Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 29 viviendas en Alcolea del Río (Sevilla).	1.847
Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 28 viviendas en Sabiote (Jaén).	1.843	Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 50 viviendas en La Algaba (Sevilla).	1.847
Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 30 viviendas en Valdepeñas (Jaén).	1.844	Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 50 viviendas en Cazalla de la Sierra (Sevilla).	1.847
Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 13 viviendas en Villacarrillo (Jaén).	1.844	Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 50 viviendas en Estepa (Sevilla).	1.847
Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 32 viviendas en Antequera (Málaga).	1.844	Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 56 viviendas en Lora del Río (Sevilla).	1.847
Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 50 viviendas en Campillos (Málaga).	1.844	Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 50 viviendas en Lebrija-El Cuervo (Sevilla).	1.847
Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 15 viviendas en Carratraca (Málaga).	1.844	Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 12 viviendas en La Luisiana-El Campillo (Sevilla).	1.848
Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 102 viviendas en Coín (Málaga).	1.844	Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 14 viviendas en El Ronquillo (Sevilla).	1.848
Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 20 viviendas en Arboleas (Almería).	1.845	Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 10 viviendas en El Ronquillo (Sevilla).	1.848
Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 20 viviendas en Arboleas (Almería).	1.845	Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 12 viviendas en Paradas (Sevilla).	1.848
Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 12 viviendas en El Ejido Norte (Almería).	1.845	Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 12 viviendas en Paradas-Avda. Glorieta (Sevilla).	1.848
Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 40 viviendas en Fiñana (Almería).	1.845	Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 32 viviendas en Salteros (Sevilla).	1.848
Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 175 viviendas en Los Apóstoles (Almería).	1.845	Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 24 viviendas en Villanueva del Ariscal (Sevilla).	1.849
Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 84 viviendas en Polígono San Isidro (Almería).	1.845	Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 40 viviendas en Benamaurel (Granada).	1.849
Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 14 viviendas en Genalguacil (Málaga).	1.846	Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 25 viviendas en Cortes y Graena (Granada).	1.849
Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 12 viviendas en Jubrique (Málaga).	1.846	Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación	

definitiva de las obras de construcción de 45 viviendas en Cuevas del Campo (Granada).	1.849	definitiva de las obras de construcción de 30 viviendas en Villaviciosa (Córdoba).	1.852
Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 45 viviendas en Illora (Granada).	1.849	Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 24 viviendas en Arenas del Rey-Fornes (Granada).	1.852
Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 70 viviendas en Moraleda de Zafayona (Granada).	1.849	Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 84 viviendas en Boza (Granada).	1.852
Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de los obras de construcción de 60 viviendas en Moraleda de Zafayona (Granada).	1.849	Resolución de 19 de junio de 1985, sobre adjudicación definitivo de las obras de construcción de 14 viviendas en Taberno (Almería).	1.852
Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 66 viviendas en Motril (Granada).	1.850	Resolución de 19 de junio de 1985, sobre adjudicación de las obras de restauración de la Iglesia de San Pedro El Viejo de Almería.	1.853
Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 36 viviendas en Huerca (Almería).	1.850	Resolución de 21 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de restauración y acondicionamiento de fachadas del Gran Teatro de Córdoba.	1.853
Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 20 viviendas en Oria (Almería).	1.850	Resolución de 21 de junio de 1985, sobre adjudicación de las obras de restauración del Hospital Santiago, de Ubeda (Jaén).	1.853
Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 18 viviendas en Sorbas (Almería).	1.850	Resolución de 24 de junio de 1985, sobre adjudicación de las obras de «reutilización de las Casa Consistorial de Algeciras (Cádiz)» (CA-84/02-A).	1.853
Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 57 viviendas en Villamartin (Cádiz).	1.850	Resolución de 27 de junio de 1985, sobre adjudicación de las obras de «reparación del Inmueble Sede del Ayuntamiento de Camas» (SE-84/04-A).	1.853
Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 452 viviendas en La Línea de la Concepción (Cádiz).	1.850	Resolución de 2 de julio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de rehabilitación y acondicionamiento del mercado municipal de Nueva Carteya (Córdoba).	1.853
Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 10 viviendas en Arcos de la Frontera (Cádiz).	1.851	Resolución de 8 de julio de 1985, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por lo que se anuncia concurso-subasta para las obras de edificación de 41 viviendas en Castellar Nuevo (Cádiz).	1.853
Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 284 viviendas en Bda. La Paz (Cádiz).	1.851		
Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 112 viviendas en Bda. La Paz (Cádiz).	1.851		
Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 100 viviendas en Chiclana de la Frontera (Cádiz).	1.851		
Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de los obras de construcción de 50 viviendas en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).	1.851		
Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 50 viviendas en Las Palmeras (Córdoba).	1.851		
Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de los obras de construcción de 91 viviendas en Las Palmeras (Córdoba).	1.852		
Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 91 viviendas en Las Palmeras (Córdoba).	1.852		
Resolución de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 91 viviendas en Las Palmeras (Córdoba).	1.852		
		CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	
		Corrección de errores de las Resoluciones del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de 11 de abril de 1985, por la que se anuncian concursos-subastas para la contratación de las obras de construcción de redes terciarias para transformación en regadío de la zona de Mengíbar, 2ª y 3ª fases (Jaén). Expedientes: 85.020 y 85.042 (BOJa núm. 63 de 18.6.1985).	1.853
		Resolución de 2 de julio de 1985, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de equipo audiovisual con destino a la Dirección General y unidades periféricas.	1.854
		Resolución de 2 de julio de 1985, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de sendas plantas frigoríficas con destino a los centros de capacitación y experimentación agrarias de Félix (Almería) y Chipiona (Cádiz).	1.854
		CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO	
		Resolución de 5 de julio de 1985, por la que se declara la urgencia del concurso público de la RASSSA núm. 15/85.	1.854

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

Anuncio del Servicio Territorial de Málaga, sobre solicitud permisa de investigación minera. 1.854

Anuncio del Servicio Territorial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad

pública de la instalación eléctrica que se cito (Ref.: 3636/AT). 1.854

Anuncio del Servicio Territorial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3637/AT). 1.855

Anuncio del Servicio Territorial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3638/AT). 1.855

Anuncio del Servicio Territorial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3639/AT). 1.855

Anuncio del Servicio Territorial de Granada, sobre solici-

tud de autorización administrativo, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrico que se cito (Ref.: 3640/AT). 1.856

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 21 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre la necesidad de ocupar mediante expropiación forzosa los terrenos precisos para la ejecución de las obras de «mejora de la intersección C-343, de Utrera a Barbate, C-343, de Chipiona a Estepona, CA-203, acceso a la C-346 a Medina (JA-SV-CA-102)». 1.856

Resolución de 21 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública para declaración de urgente ocupación en expediente de expropiación forzosa (JA-1-CO-108). 1.856

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 5 de julio de 1985, por la que se publica ordenanza tipo reguladora de los servicios de transporte escolar y de menores de carácter urbano en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El R.D. 2.296/83 de 25 de agosto, sobre tráfico y circulación de vehículos escolares y de menores, al recoger en su articulado diversas medidas favorecedoras de la mayor seguridad de esta clase de transporte e incluir entre ellas la obligación de que todo vehículo que preste servicio escolar se encuentre provisto de la oportuna autorización otorgada por la Administración competente según que su itinerario sea urbano o interurbano, ha llevado a la necesidad de que algunos Ayuntamientos en forma individualizada hayan abarado la iniciación de los trámites preceptivos para aprobación de la correspondiente Ordenanza reguladora del Transporte Escolar o de Menores en su respectivo Municipio.

Por ello, ante el número elevado de Municipios que conforman nuestra Comunidad y en aras de facilitar la labor de redacción de tales Ordenanzas y lograr la necesaria unidad de actuaciones y mayor agilidad en el procedimiento, se ha considerado conveniente abordar la redacción de una Ordenanza tipo reguladora del Transporte Escolar y de Menores urbano para su ofrecimiento como texto común a todos los Municipios de Andalucía.

Con la citada Ordenanza tipo asimismo se pretende:

Conseguir la mayor homogeneidad posible en la explotación del Transporte Escolar y de Menores urbano en todos los Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Facilitar una información precisa sobre este tipo de transporte a todos los usuarios, Asociaciones de Padres de Alumnos, Directores de Centros Docentes, Transportistas, etc.

Favorecer la Ordenación del Sector del Transporte de Viajeros, con el fin de lograr una más alta calidad del servicio y mayor garantía de seguridad en las condiciones de los vehículos.

Por todo ello, en virtud de las facultades atribuidas por la Ley 6/83, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma en su artículo 44.4 las Consejerías de Gobernación, Educación y Ciencia y Turismo, Comercio y Transportes,

DISPONGO:

Artículo 1º) Publicar la Ordenanza Tipo reguladora del Transporte Escolar y de Menores Urbano en los Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía cuyo texto se adjunta a la presente Orden, a los fines de su adopción libre como texto común por los Municipios de Andalucía.

Artículo 2º) La Consejería de Turismo, Comercio y Transportes antes de proceder al otorgamiento de autorización de transporte

escolar de carácter interurbano incluido íntegramente dentro del término municipal, recabará necesariamente del Ayuntamiento respectivo el correspondiente informe.

Sevilla, 5 de julio de 1985

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio y Transportes

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Proyecto de Ordenanza Tipo Municipal reguladora del Servicio de Transporte Escolar y de Menores, de carácter urbano en la ciudad de

Artículo 1º

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de Régimen Local, texto articulado y refundido, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, artículo 25, 2 ll) y 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril y en el Real Decreto 2.296/1983, de 25 de agosto, se aprueba la presente Ordenanza que tiene por objeto regular el transporte escolar y de menores en el casco urbano de la ciudad de

En aquellas materias no reguladas por la presente Ordenanza regirá directa o subsidiariamente según proceda el Real Decreto 2.296/1983, de 25 de agosto y con carácter subsidiario la normativa vigente reguladora del transporte por carretera y el Código de la Circulación, en lo que pueda serles de aplicación, especialmente en la relativo a los requisitos que han de exigirse a los vehículos y conductores de los mismos.

Artículo 2º

1. A los efectos de aplicación de la presente Ordenanza, se considerará transporte escolar urbano el transporte realizado especial y habitualmente en vehículos automóviles de servicio público o de servicio particular complementario de estudiantes, con origen o destino en el centro de enseñanza, cuando la edad de, al menos, un tercio de las alumnas transportadas, sea inferior a 14 años, referidos al comienzo del curso escolar, y cuyo itinerario discorra íntegramente dentro del casco urbano de

2. Tendrá la consideración de transporte de menores el transporte ocasional no incluido en el apartado anterior, realizado en vehículos de más de nueve plazas, incluido el conductor, públicos o de servicio particular complementario, cuando al menos las tres cuartas partes de los viajeros sean menores de 14 años, y cuyo itinerario discorra íntegramente dentro del casco urbano.

3. Para el cómputo de los porcentajes señalados en los dos puntos anteriores se incluirán todos aquellos escolares de educación especial que, independientemente de su edad, acudan a Centros Ordinarios del sistema escolar en régimen de integración, conforme a lo previsto en el Real Decreto 334/1985 de 6 de marzo (B.O.E. de 16 de marzo).

Artículo 3°

Será requisito previo e imprescindible para la prestación de cada uno de los servicios públicos de transporte escolar urbano definidos por una ruta concreta estar en posesión de la correspondiente autorización municipal, expedida por el Ayuntamiento.

Artículo 4°

Podrán solicitar la autorización referida en el artículo anterior las personas físicas y jurídicas propietarias de vehículos aptos para la realización de transporte escolar de carácter urbano.

Artículo 5°

Las autorizaciones se solicitarán por los titulares de los vehículos mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento, acompañando los documentos o fotocopias compulsadas que se relacionan a continuación.

1. De los solicitantes

a) D.N.I. o Cédula de Identificación Fiscal, según sea persona física o jurídica.

b) Contrato relativo a la presentación del servicio.

2. De los vehículos

a) Permiso de Circulación, Tarjeta de Transporte por Carretera y Tarjeta I.T.V. del vehículo, acreditativa de haber pasado éste las inspecciones reglamentarias y cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 2.296/1983 para la realización del transporte escolar.

b) Póliza de Seguro complementario que cubra sin limitación alguna de cuantía la responsabilidad civil por daños y perjuicios sufridos por las personas transportadas, derivados del uso y circulación de los vehículos utilizados en el transporte.

c) Último recibo justificativo de haber satisfecho el Impuesto Municipal de Circulación correspondiente al vehículo, devengado inmediatamente con anterioridad a la presentación de la solicitud en el Ayuntamiento que corresponda según residencia.

3. Del servicio

a) Memoria descriptiva del servicio a realizar con indicación de: nombre y situación del Centro Escolar; número de alumnos a transportar; itinerario; paradas inicial, final e intermedias; número de expediciones diarias; horarios y vehículos adscritos con indicación de sus matrículas respectivas.

b) Croquis del recorrido del servicio solicitado.

Artículo 6°

La renovación de autorizaciones ya otorgadas en años anteriores se ajustará a las siguientes normas:

a) Se concederán prórrogas solamente si las condiciones fundamentales en las que fue autorizado el servicio primitivamente no han experimentado variación y siempre que la prestación del servicio no haya sufrido interrupción.

b) Las prórrogas se solicitarán como máximo por un curso escolar o por un período de doce meses si se trata de porte de menores.

c) Los documentos que habrán de oportarse respecto del vehículo serán los mismos exigidos en el artículo anterior.

Respecto del solicitante y del Servicio sólo serán exigidos los que se estimen necesarios para constatar la continuidad de la contratación en los mismos términos que en el año anterior.

Artículo 7°

Comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo quinto, se otorgará la autorización o prórroga, en la que se hará constar:

Empresa titular del vehículo.

Matrículo y marca de los vehículos autorizados.

Centro Escolar contratante.

Itinerario y paradas autorizadas.

Horario de prestación del servicio.

Plazo de validez de la autorización.

Otras especificaciones.

Para la fijación de las paradas autorizadas, el Ayuntamiento podrá tomar en consideración la existencia de dársenas o raquetos existentes en la ciudad para uso del transporte urbano u otro tipo de carga o descarga.

Artículo 8°

Previo pago de la tasa establecida en la Ordenanza Fiscal correspondiente, los peticionarios retirarán la autorización concedida y en su caso las copias autorizadas, que deberá llevar consigo el conductor en cada vehículo autorizado mientras dure la prestación del servicio.

Artículo 9°

Los vehículos, mientras presten servicio, portarán en los lugares que se indican la señalización siguiente:

a) En cada una de sus partes superiores, anterior y posterior, el distintivo característico de Transporte Escolar que figura en el Anexo de esta Ordenanza. Las letras del rótulo deben tener la forma y dimensiones previstas en el artículo 232, f, del Código de la Circulación para las placas de matrícula de los vehículos de primera categoría.

b) En el cristal delantero, el distintivo de dimensión reducida que facilitará el Ayuntamiento para los vehículos autorizados.

c) En el lateral derecho bien visible, un cartel cuyos dimensiones mínimas serán de 50 x 30 cms., en el que se especifique el nombre del Centro Docente y el número de ruta.

Artículo 10°

Las autorizaciones tendrán, en principio, vigencia anual que, en todo caso, expirarán el 15 de septiembre de cada año.

Para su plena validez, tales autorizaciones deberán ir acompañadas de la correspondiente Tarjeta de Inspección Técnica de cada uno de los vehículos autorizados, acreditativa de la vigencia de su reconocimiento favorable.

La no presentación conjunta de los documentos indicados o la exhibición de los mismos con la Tarjeta I.T.V. sin vigencia llevará implícita la invalidación de la oportuna autorización de Transporte Escolar o de Menores.

Artículo 11°

Excepcionalmente, en caso de averías o cualquier otra circunstancia eventual y transitoria debidamente justificada que impida la prestación del servicio por los vehículos autorizados, podrán utilizarse otros vehículos de la misma o distinta titularidad, siempre que reúnan los requisitos exigidos en el R.D. 2.296/1983 y se comunique al Ayuntamiento respectivo tal sustitución en plazo no superior a 48 horas, con indicación de la causa y plazo que se prevé para utilización transitoria del vehículo que en ningún caso podrá ser superior a un mes.

Artículo 12°

A requerimiento de los Organos competentes de este Ayuntamiento los centros contratantes de transporte escolar vendrán obligados a facilitar al Ayuntamiento datos referidos a rutas, itinerarios, paradas, horarios de los servicios, duración de los mismos y cuantos otros se estimen oportunos para su perfeccionamiento.

Artículo 13°

Cuando la parada de origen o destino no esté ubicada en el interior del recinto escolar, los centros contratantes de transporte escolar vendrán obligados a solicitar del Ayuntamiento la señalización pertinente, que permita el acceso o salida del centro de los alumnos con las condiciones de seguridad más idóneas posibles.

Artículo 14°

Será obligatoria la presencia en el vehículo de una persona idónea debidamente acreditada por el transportista o por la Entidad organizadora del servicio, encargada del cuidado de los niños, cuando así se especifique en la autorización para transporte escolar y en los casos previstos en el artículo 7° del Real Decreto 2.296/1983 de 25 de agosto.

Artículo 15°

Los itinerarios y los horarios del transporte previstos en el párrafo primero del artículo 2° de esta Ordenanza se establecerán teniendo en cuenta que el tiempo máximo de permanencia de los alumnos en el vehículo deberá ser inferior a una hora para cada sentido del viaje, pudiendo alcanzarse esta duración máxima únicamente en casos excepcionales debidamente justificados.

Artículo 16°

Para la realización de transporte de menores de carácter urbano será requisito previo cuando el servicio fuese reiterado disponer de la correspondiente autorización municipal.

Para la obtención de dicha autorización, que tendrá carácter anual, será necesario cumplir los requisitos contenidos en el Real Decreto 2.296/1983 para la realización de este tipo de transporte

y aportar la documentación prevista en el artículo 5° de esta Ordenanza, si bien adaptada a las características específicas del transporte de menores.

No necesitarán esta autorización municipal aquellos vehículos que, cumpliendo el mencionado Real Decreto 2.296/1983 y efectuando un servicio aislado, dispongan de Autorización de Transporte otorgada por los Organismos competentes.

Artículo 17°

Se considerarán infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza las que se especifican a continuación, sancionables con la cuantía que en cada caso se indica.

a) Prestar servicio sin la preceptiva autorización municipal, con ella caducada o manipulado.

Sanción: 10.000 pesetas.

b) Prestar servicio con autorización, pero no llevarla consigo el conductor mientras dure el mismo.

Sanción: 5.000 pesetas.

c) Prestar servicio transitorio con vehículo suplente idóneo sin la preceptiva comunicación al Ayuntamiento en el plazo señalado en el artículo 11°.

Sanción: 5.000 pesetas.

d) No llevar el distintivo o el cartel a que se refiere el artículo 9° de la Ordenanza, o llevarlo en sitio no visible.

Sanción: 5.000 pesetas.

e) Negarse a exhibir la autorización cuando sea requerido para ello por los Agentes Inspectores del servicio o por Agentes de la Policía Municipal.

Sanción: 10.000 pesetas.

f) Negarse a facilitar los datos a que se refiere el artículo 12° de la Ordenanza.

Sanción: 5.000 pesetas.

g) No solicitar la señalización a que se refiere el artículo 13° de la Ordenanza.

Sanción: 5.000 pesetas.

h) Contratar servicio con vehículos que no estén en posesión de la autorización regulada de esta Ordenanza.

i) Incumplimiento de la presencia de acompañante cuando sea obligatorio.

Solicitud: 10.000 pesetas.

En supuestos de reincidencia podrán aumentarse las cuantías indicadas hasta un máximo de un 50%.

Artículo 18°

Se considerarán responsables de las infracciones que se cometan a lo establecido en los apartados a), b), c), d) y e) a los titulares de los vehículos denunciados, y de las infracciones cometidas respecto a los apartados f), g) y h) a los titulares de los Centros contratantes. En el caso i) se estará a lo dispuesto en el artículo 7° del Real Decreto 2.296/1983.

Artículo 19°

La competencia para la imposición de las sanciones contempladas en el artículo 17° de la Ordenanza corresponderá a la Alcaldía-Presidencia o, por su Delegación, a la Concejalía competente en la materia.

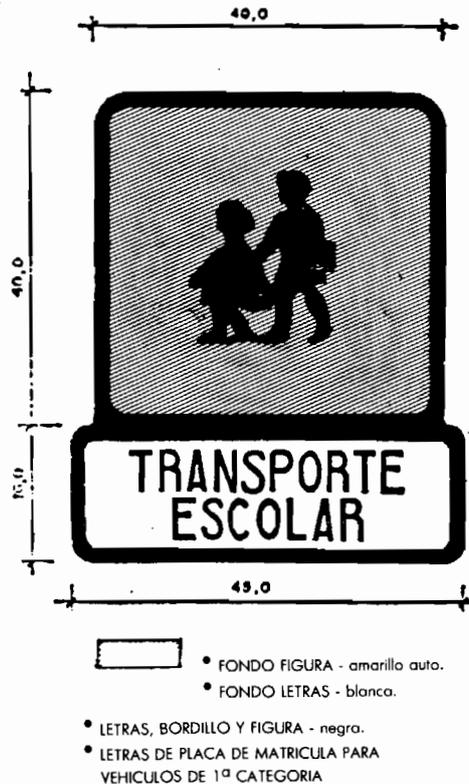
Artículo 20°

1. En caso de que se produzca extensión del ámbito territorial de competencia municipal en materia de transportes, la presente Ordenanza será de aplicación inmediata a dicha extensión sin necesidad de proceder a la modificación formal de la misma.

Disposición Adicional

Cuando existieren adjudicadas concesiones de transporte urbano en cuyo clausulado se encuentren incluidos derechos de exclusividad, el otorgamiento de las autorizaciones de transporte escolar urbano deberá hacerse con respecto de los mencionados derechos.

ANEXO



CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ACUERDO de 26 de junio de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el proyecto de ejecución de la línea eléctrica de alta tensión denominada «Guadix-Purullena», en los términos municipales de Guadix, Marchal, Purullena y Cortes y Graena (Granada).

Visto el expediente incoado por el Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, a petición de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Granada, calle Escudo del Carmen número 31, solicitando autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreta, y oprobación del proyecto de ejecución de la línea eléctrica de Alta Tensión denominada «Guadix-Purullena», y, dado que una vez otorgada la autorización administrativa de dicha instalación eléctrica y declarada su utilidad pública por Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada de fecha 17 de enero de 1983 (B.O. de la Provincia de Granada de 29 de enero de 1983; B.O.J.A. del 25 de enero de 1983 y B.O.E. de 11 de abril de 1983) en la fase de aprobación del proyecto de ejecución y, más concretamente, en el momento correspondiente al establecimiento de los condicionados, regulado por el Capítulo IV del Decreto 2.617/66, de 20 de octubre, que aprueba el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se produjo discrepancia entre la Comisaría de Aguas del Guadalquivir y el mencionado Servicio Territorial, éste remitió dicho expediente a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, para que a través del Consejero de Economía e Industria se elevara Propuesta de Resolución al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 del citado Decreto 2.617/66, de 20 de octubre, en relación con la Disposición Final Segunda de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando que el condicionado impuesto por la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, que exige que la altura de la línea eléctrica, objeto de este expediente, sobre el nivel máximo de las aguas del río «Alhama» sea de 12'50 metros, sin que se haya justificado por dicha organismo que el río «Alhama» sea navegable o flotable, ni tampoco que el gálibo sea igual a 10m. y, teniendo en cuenta que de la aplicación de la fórmula contemplada en el artículo 33.5 del Reglamento de líneas aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3.151/68, de 28 de noviembre, al caso que nos ocupa resulta una altura mínima exigible, incluso para ríos navegables o flotables, de 7'3 m. y que, a su vez, en el proyecto de ejecución presentado por la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., se especifica que la altura de la línea eléctrica sobre el nivel de las aguas del río «Alhama» será de 10'4 m. altura, por tanto, sensiblemente superior a la mínima exigida por el Reglamento de líneas aéreas de Alta Tensión, no cabe objeción alguna a dicho proyecto puesto que cumple con las de más condiciones técnicas, exigidas por la normativa vigente en estas materias.

Por lo expuesto, a propuesta del Consejero de Economía e Industria, el Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, en su reunión del día 26 de junio de 1985.

ACUERDA:

Aprobar el proyecto de ejecución presentado por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., referido al establecimiento de una línea aérea a 20/6 K.V. con origen: Tramo 1º: C.T. «Instituto de Guadix» y final en C.T. «Fohersa» de Purullena; Tramo 2º: C.T. «Acequia del Lugar» de Purullena y final apoyo s/n. línea Purullena-Diezma, con una longitud en Km. de 4'344 y 1'122. Dispondrá de conductor de aluminio-acero de 54'59 mm² de sección, aisladores suspendidos en cadena 2-ESA-1.503, apoyos metálicos, siendo la potencia a transportar de 900 KVA. La finalidad es consolidar la línea «Guadix-Purullena».

Sevilla, 26 de junio de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DECRETO 142/1985, de 26 de junio, por el que se establecen los programas de fomento de empleo a desarrollar por la Consejería de Trabajo y Seguridad Social en el ejercicio presupuestario de 1985.

El Estatuto de Autonomía señalo como objetivo o cumplir, pero que la libertad e igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, la consecución del pleno empleo y especial gorontía de puestos de trabajo para las jóvenes generaciones de andaluces. Por ello, la Ley 7/1984, del Plan Económico para Andalucía 1984/1986 destaco entre sus objetivos la reducción del paro. Asimismo, el Estatuto de Autonomía faculta al Gobierno Andaluz para apoyar la constitución de Instituciones que fomenten el pleno empleo y el desarrollo económico y social de Andalucía.

En base a los citados preceptos, lo Consejería de Trabajo y Seguridad Social, puso en marcha, el año pasado, diferentes programas de fomento de empleo dirigidas especialmente al colectivo de jóvenes demandantes de primer empleo, en el que el paro adquiere sus caracteres más graves, especialmente en el medio urbano y, dentro del mismo, en las grandes concentraciones de población. Los citados programas obtuvieron una respuesta amplia entre los colectivos a quienes se dirigían, superándose por la demanda social la oferta presupuestada. Con ello quedaba de mostrado el acierto de la opción en favor de los colectivos de jóvenes sin emplea anterior, así como la eficacia en su aplicación de las fórmulas de procedimiento arbitrados.

Para el actual ejercicio presupuestario se ha procedido a la aplicación de 1.000.000.000 de ptas., para el desarrollo, por parte de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, de programas para el fomento de empleo. Se entiende, en este sentido, que la experiencia adquirida en el desarrollo de las iniciativas puestas en marcha en 1984, constituye un elemento de valoración positivo para la configuración de los que se hayan de aprobar en desarrollo de las consignaciones presupuestarias mencionadas. Por ello se ha procedido a dar continuidad a la oferta del pasado ejercicio, si bien contando, en este caso, con el carácter necesariamente complementario que ha de tener la de 1985, en relación con la cobertura que propicia el Fondo de Solidaridad aprobado en desarrollo del Acuerdo Económico y Social.

Parece, por otro lado, conveniente unificar dentro de la misma norma las diferentes medidas que, desde la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, se arbitren en orden al fomento del empleo. De ahí que el presente Decreto se configure con la suma de los diferentes programas, al tiempo que, en la regulación de los que suponen una continuidad con los desarrollados el pasado año, se corrijan algunas deficiencias que surgieron en su aplicación. En consecuencia, junto a los programas para la dinamización del empleo juvenil, a través de la iniciativa privada, mediante concertación con la Confederación de Empresarios de Andalucía, y de la iniciativa pública, con cooperación con Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas, se introducen, para este ejercicio, nuevas medidas dirigidas al mismo objetivo.

Par una parte, se elabora un nuevo programa destinado a los jóvenes con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo. En efecto, entre los colectivos de jóvenes precisados de una especial atención se encuentran los inmersos en los segmentos menos favorecidos de la población, residentes en zonas urbanas o en barriadas con gran densidad demográfica y escasez de equipamientos sociales, generadores de una gran conflictividad social. El programa que se dedica a estos colectivos tiende a la inserción socioprofesional y laboral de los mismos.

Por otra parte, en las actuales circunstancias económica-productivas de Andalucía, la generación de nuevos empleos no sólo es escasa, sino que presenta perfiles nuevos que tipifican un mercado de trabajo con características concretas, íntimamente relacionados con los posibilidades productivas locales. Por ello, las fuerzas sociales, a este nivel local, constituyen en la actualidad la fuente más efectiva y racional para la creación de empleo y el desarrollo endógeno. Las actuaciones emprendidas por la Administración Central en materia de fomento del empleo, concretamente las contenidas en el artículo 6 del Real Decreto 180/1985, de 13 de febrero, que desarrolla el Fondo de Solidaridad previsto en el artículo 8 del Acuerdo Económico y Social, y la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 12 de marzo de 1984, por la que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo, hacen preciso la constitución de unas Unidades de Promoción de Empleo (U.P.E.), que las complementen, adecuando, de esta

manera, las mismas a la realidad socio-económica de Andalucía, y haciéndolas incidir, efectivamente, sobre la estructura productiva local. A este fin se destina uno de los programas desarrollados por el presente Decreto.

Igualmente, el Decreto recoge, a efectos de procedimiento, los programas de apoyo a la jubilación de trabajadores y de integración laboral del minusválido, regulados por Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para cuya ejecución corresponde a la Comunidad Autónoma, en virtud del correspondiente Real Decreto de transferencia.

Por último, para mayor agilidad en el desarrollo de los programas, la gestión de los mismos se descentraliza en los Delegados Provinciales de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social a los que se atribuye la resolución de las propuestas salvo los supuestos que se reservan a la competencia de la Dirección General de Cooperativas y Empleo, por corresponder a actuaciones de ámbito superior a la provincia o afectar a intereses generales de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, o propuesto del Consejero de Trabajo y Seguridad Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de junio de 1985.

D I S P O N G O :

CAPITULO I. PROGRAMAS DE FOMENTO DE EMPLEO.

Artículo uno. Los programas de fomento de empleo que habrán de desarrollarse durante el ejercicio presupuestario de 1985, por la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, son los siguientes:

Programa I: Ayudas a la colocación de jóvenes que acceden a su primer empleo.

Programa II: Conciertos con Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas para la colocación de jóvenes que acceden a su primer empleo.

Programa III: Ayudas a la reinserción socio-profesional de jóvenes con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo.

Programa IV: Unidades de promoción de empleo.

Programa V: Ayudas a las acciones tendentes a la elaboración y puesta en marcha de proyectos que generen o mantengan empleo.

Artículo dos. Se regirán, a efectos de tramitación y procedimiento, por el presente Decreto, los siguientes programas previstos en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 12 de marzo de 1985, cuya gestión fue transferida a la Comunidad Autónoma Andaluza por el Real Decreto 1056/1984, de 9 de mayo.

- a) Apoyo a la jubilación de trabajadores.
- b) Integración laboral de trabajadores minusválidos.

CAPITULO II. NORMAS ESPECIFICAS PARA LOS DISTINTOS PROGRAMAS.

PROGRAMA I

AYUDAS A LA COLOCACION DE JOVENES QUE ACCEDEN A SU PRIMER EMPLEO.

Artículo tres. Mediante este programa se concederán subvenciones a las empresas que contraten jóvenes demandantes de primer empleo y que cumplan los requisitos establecidos en los artículos siguientes:

Artículo cuatro. Uno. Será objeto de subvención la contratación de trabajadores sin empleo anterior que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser jóvenes comprendidos entre los veinte y treinta años de edad.
- b) No reunir los requisitos necesarios para ser objeto de un contrato en prácticas.
- c) Estar inscritos en la Oficina de Empleo correspondiente con una antelación mínima de seis meses y máxima de dieciocho, a la fecha de la formalización del contrato.

Dos. No podrán acogerse a los beneficios de este Decreto las contrataciones en las que el trabajador esté unido al empresario individual por vínculo de parentesco, ya sea consanguinidad, afinidad o adopción, en línea ascendente o descendente, o línea colateral, hasta el tercer grado.

Artículo cinco. Uno. Las subvenciones por trabajador contratado consistirán en:

- a) Abono del treinta por ciento del Salario Mínimo Interprofe-

sional para trabajadores mayores de dieciocho años, vigente en el momento de la contratación.

b) Abono del cincuenta por ciento del importe correspondiente a la aportación del empresario a la cuota de Seguridad Social por el trabajador contratado, excepción hecha de la parte de la misma correspondiente a accidente de trabajo y enfermedad profesional y horas extraordinarias y sin que los beneficios se extiendan a la cotización por desempleo, formación profesional, Fondo de Garantía Salarial y Fondo de Solidaridad.

Dos. Las subvenciones a que se refiere el número anterior se realizarán por el tiempo de duración del contrato, salvo que éste sea superior a un año, en cuyo caso la subvención sólo se otorgará por los primeros doce meses.

Tres. En el supuesto de concurrencia de bonificaciones en el contrato objeto de la subvención, las ayudas establecidas en este Programa se reducirán en la cuantía necesaria de forma que, en ningún caso, el importe del total bonificado supere los porcentajes a que se refiere el número uno del presente artículo.

Artículo seis. Las empresas, legalmente establecidos en Andalucía, que opten por acogerse a los beneficios de este Decreto, tendrán que reunir los siguientes requisitos:

a) Que, teniendo centros de trabajo establecidos en la Comunidad Autónoma Andaluza en el momento de la promulgación del presente Decreto, contraten al trabajador para una de los mismos.

b) Que se encuentren inscritas en el Régimen General de la Seguridad Social en la fecha en que se produzca la contratación.

c) Que estén al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.

d) Que en los seis meses anteriores a la solicitud no hayan reducido el número de puestos de trabajo de la misma categoría profesional que el que se pretende cubrir de cualquiera de sus centros de trabajo, por traslado o extinciones contractuales basadas en crisis o en circunstancias objetivas, o efectuados mediante despidos improcedentes, aun en base al reconocimiento efectuada en acto de conciliación.

PROGRAMA II

CONCIERTOS CON AYUNTAMIENTOS Y OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS PARA LA COLOCACION DE JOVENES QUE ACCEDAN A SU PRIMER EMPLEO.

Artículo siete. Mediante este programa se subvencionarán, en todo o en parte, los costes de mano de obra de trabajadores desempleados que se contraten por Ayuntamientos y otras Administraciones públicas para la ejecución de obras y servicios de interés general en las condiciones establecidas en los artículos siguientes:

Artículo ocho. Uno. La subvención a que se refiere el artículo anterior consistirá en el abono a la Corporación Local, o Administración pública empleadora, del setenta y cinco por ciento de los costes totales de mano de obra, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social, por todos los conceptos, correspondientes a los trabajadores desempleados que, reunidos los requisitos establecidos en el artículo diez, se contraten para la ejecución de las obras o servicios.

Dos. Excepcionalmente, y cuando a juicio de la Dirección General de Cooperativas y Empleo, de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, concurren circunstancias que así lo aconsejen, la cuantía de la subvención a que se hace referencia en el número anterior podrá llegar hasta el cien por ciento de la mano de obra empleada.

Artículo nueve. Las subvenciones de este programa se otorgarán por el tiempo de duración del contrato o, para los supuestos en que éste sea superior a un año, por los primeros doce meses.

Artículo diez. Los trabajadores que sean objeto de contratación subvencionable deberán ser demandantes de primera colocación, figurar inscritos como tales en la correspondiente Oficina de Empleo con una antelación de, al menos, seis meses a la fecha de formalización del contrato y tener una edad comprendida entre los dieciocho y los treinta años.

Artículo once. Uno. Podrán solicitar la subvención establecida para este programa:

- a) Los Ayuntamientos de municipios andaluces con una fuerte incidencia de jóvenes-desempleados, en demanda de primer empleo, en relación con la población activa y el número de desempleados del municipio. Tendrán preferencia los Ayuntamientos de capital

de provincia y los municipios con población superior a cincuenta mil habitantes.

b) Otras Administraciones y Organismos públicos en relación, asimismo, con programas de obras y servicios innovadores que generen una alta ocupación de jóvenes demandantes de primer empleo.

Dos. Una vez otorgada la subvención, por el procedimiento que se determine reglamentariamente, se formalizará el correspondiente concierto entre la Consejería de Trabajo y Seguridad Social y la entidad empleadora para la ejecución de la obra o servicios subvencionados.

Artículo doce. Uno. Las obras y servicios, contenida del programa subvencionable, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Que sean de interés general y de la competencia de los Ayuntamientos, Administraciones u Organismos públicos solicitantes.

b) Que guarden correspondencia con la planificación sectorial, a nivel regional, sobre la que incida el programa.

c) Que sean ejecutadas en régimen de administración directa.

d) Que generen una alta de ocupación de jóvenes demandantes de primer empleo.

Dos. Los organismos o entidades públicas solicitantes deberán contar con la consignación presupuestaria suficiente para el desarrollo y ejecución de las obras o servicios del proyecto subvencionable.

PROGRAMA III

AYUDAS A LA INSERCIÓN SOCIOPROFESIONAL DE JOVENES CON ESPECIALES DIFICULTADES PARA ACCEDER AL MERCADO DE TRABAJO.

Artículo trece. Mediante este programa se procederá a la concesión de subvenciones para la puesta en marcha de proyectos que tiendan a la inserción socioprofesional de aquéllos grupos de jóvenes que, por sus condiciones ambientales, manifiesten un alto riesgo de exteriorizar conductas asociales.

Artículo catorce. Uno. A los efectos previstos por el presente programa, se entenderá por jóvenes con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo aquéllos que, teniendo una edad comprendida entre las dieciocho y treinta años presenten características o convivan en ámbitos como los siguientes:

a) Residencia en núcleos urbanos especialmente deprimidos por problemas de hacinamiento o en barriada con gran densidad demográfica, bajo nivel de equipamientos sociales y alto nivel de paro.

b) Bajo nivel de rentas familiares con particular incidencia de paro o desempleo.

c) Falta de escolarización o elevada tasa de fracasos escolares.

d) Mínima incidencia de los factores de integración en el medio familiar o vecinal.

Dos. La valoración y calificación de estas situaciones de marginación y alto riesgo social se efectuará por las Unidades de Trabajo Social que se coordinan a través de los servicios periféricos de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo quince. Los proyectos subvencionados por este programa deberán estar dirigidos a conseguir la cualificación profesional e integración laboral de los colectivos a quienes se destinan el mismo, así como a la puesta en práctica de acciones empresariales desarrolladas por estos jóvenes en barriadas deprimidas.

Artículo dieciséis. Uno. Serán objeto de subvención, con cargo a este programa, los proyectos presentados por:

a) Corporaciones locales y otras Administraciones u Organismos públicos.

b) Asociaciones o entidades privadas sin ánimo de lucro.

c) Los propios jóvenes destinatarios del programa.

Dos. Asimismo, será objeto de subvención, en los términos establecidos en el artículo siguiente, la contratación directa de jóvenes en los que concurren, y así se determine por las Unidades de Trabajo Social, circunstancias de las previstas en el artículo catorce, uno de este Decreto.

Artículo diecisiete. Las ayudas contenidas en este programa, consistirán en:

a) Para los proyectos del artículo dieciséis, uno:

Subvención del cien por ciento del coste salarial de monitores y directores de dichos proyectos.

Subvención para gastos de instalación y mantenimiento de locales para impartir la enseñanza profesional.

Becas a los jóvenes que participen en la ejecución de los proyectos de hasta quinientas pesetas por día de asistencia.

Subvención de los costes de los estudios de viabilidad y asistencia técnica a los proyectos empresariales.

b) Para los supuestos de contratación a que se refieren el artículo dieciséis, dos:

Subvención de hasta el ochenta por ciento del total de los costes de mano de obra, incluida la cotización a la Seguridad Social, a los empresarios que procedan a formalizar contratos de trabajo con jóvenes seleccionados por las Unidades de Trabajo Social. La subvención podrá alcanzar hasta un máximo de doce meses.

PROGRAMA IV

UNIDADES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO.

Artículo dieciocho. La finalidad del presente programa es propiciar la creación, en municipios andaluces, de Unidades de Promoción de Empleo (U.P.E.), destinadas a investigar y promocionar las posibilidades de empleo local, mediante la explotación de los recursos endógenos, financiándose, con cargo al mismo, los costes de mantenimiento de las referidas Unidades.

Artículo diecinueve. Las U.P.E. que sean objeto de subvención desarrollarán su actuación coordinadamente con las Instituciones y Organismos de la Junta de Andalucía encargados de la promoción económica, bajo la supervisión de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social.

A efectos de mayor eficacia en la consecución de los objetivos propuestos, las Unidades que se creen deberán posibilitar la participación de los agentes sociales y podrán tener un ámbito comarcal en su actuación.

Artículo veinte. Las Ayudas, contenidas en este programa, consistirán en:

a) Subvención de hasta el cien por ciento de los costes salariales de los trabajadores que integren la U.P.E. durante el período máximo de un año. En el caso de que los trabajadores empleados fueran objeto de contratación encuadrada en cualquier medida de fomento de empleo, la citada subvención se reducirá en la cuantía a que se eleve la que se perciba por aquélla.

b) Subvención de los costes de funcionamiento de la U.P.E. hasta un setenta y cinco por ciento del importe total y durante el período máximo de un año.

Artículo veintiuna. Podrán solicitar estas ayudas los Ayuntamientos y mancomunidades de municipios, constituidas o en trámite de constitución e incluso la constituidas a estos efectos.

PROGRAMA V

AYUDAS A LAS ACCIONES TENDENTES A LA ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS QUE GENEREN O MANTENGAN EMPLEO.

Artículo veintidós. La finalidad del presente programa es la financiación, total o parcial, de cuantas acciones tengan por objeto facilitar la creación de empleo o apoyar su mantenimiento en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

Artículo veintitrés. La concesión de las ayudas se realizará cuando las acciones que se pretenden subvencionar no puedan ser objeto de financiación por otros programas de fomento al empleo u otras medidas favorecedoras de la promoción económica en general.

Artículo veinticuatro. Podrán ser beneficiarios:

a) Las Administraciones y Entidades públicas Andaluzas.

b) Las empresas andaluzas, cualquiera que sea su naturaleza jurídica siempre que el objeto de la subvención tenga una relación directa con la creación o el mantenimiento de los puestos de trabajo.

Artículo veinticinco. La cuantía se determinará en función de las circunstancias de los peticionarios, plantilla de la empresa, índice de desempleo en la zona y, en general la incidencia de la acción en la creación o mantenimiento del empleo. En ningún caso la subvención superará el setenta y cinco por ciento del coste real de las subvencionadas.

CAPITULO III. NORMAS DE PROCEDIMIENTO.

Artículo veintiséis. Las solicitudes de subvención a ayudas de los distintos programas regulados en el Capítulo II, así como las correspondientes a ayuda a la jubilación de trabajadores e integración laboral del minusválido se presentarán en los correspondientes Delegaciones Provinciales de lo Consejería de Trabajo y Seguridad Social, conforme al procedimiento y documentación que se establezcan en las normas de desarrollo del presente Decreto.

Artículo veintisiete. Serán competentes para dictar resolución sobre las solicitudes formuladas:

a) Los Delegados Provinciales de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, por lo que se refiere a los Programas I, II y IV, así como las solicitudes de ayudas a los trabajadores minusválidos que se constituyan en trabajadores autónomos y para las referentes al pago de cuotas para el acceso a la pensión de jubilación e invalidez.

b) El Director General de Cooperativas y Empleo, para el resto de programas y actuaciones, previo informe del Delegado Provincial de la Consejería.

DISPOSICION ADICIONAL

La Consejería de Trabajo y Seguridad Social dictará las normas y realizará las actuaciones precisas para garantizar un adecuado sistema de inspección, seguimiento y control de las distintas programas y ayudas regulados por el presente Decreto.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados el Decreto 220/1984, de 1 de agosto, sobre subvenciones a la contratación de jóvenes trabajadores sin empleo anterior; la Orden de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de 14 de agosto de 1984, que lo desarrolla; la Orden de 5 de septiembre de 1984, por la que se establecen las bases de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Seguridad Social y los Ayuntamientos andaluces de más de cincuenta mil habitantes para subvencionar la contratación de jóvenes demandantes de primer empleo en edades comprendidas entre los dieciocho y los veinticinco años y la Orden de 15 de noviembre de 1984, por la que se establecen ayudas para el fomento del empleo o empresas comunitarias, trabajadores autónomos y otros.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Consejero de Trabajo y Seguridad Social para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de junio de 1985

JOSE DODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

CORRECCION de errores de la Orden de 15 de octubre de 1984, por la que se delimitan con carácter provisional, diversas zonas de salud. (BOJA núm. 99, de 30.10.1984).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 15 de octubre de 1984 citada, publicada en el BOJA n° 99 de 30 de octubre

de 1984, se transcriben o continuación las oportunas rectificaciones:

Dentro del apartado «LIMITES» del Anexo se han de modificar los correspondientes a la localidad de Sevilla y zonas que a continuación enumeramos, debiendo quedar como sigue:

Polígono Norte: Distrito censal 10: Secciones 25, 40, 41, 47, 48, 57, 58, 59, 77, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 105.

Pino Montona: Distrito 10. Secciones 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102.

Sevilla, 28 de junio de 1985

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 125/1985, de 12 de junio, por el que se crean dos Centros públicos de Educación Permanente de Adultos en la provincia de Sevilla.

Entre los objetivos básicos en la programación política del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía figura como una de las atenciones prioritarias en materia educativa la continuación y potenciación del Programa de Alfabetización de Adultos, creando un sistema educativo que ofrezca al alumno en cualquier momento del proceso educativo, pasada ya el período de Educación General Básica, la posibilidad de reincorporarse a los estudios, así como facilitárselos a aquéllos que en su momento no pudieron cursarlos con regularidad.

En su virtud y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco y noventa y uno de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de Agosto de 1970 (B.O.E. de 6 de agosto), por los que se regula la creación y características de los Centros de Educación Permanente de Adultos y a fin de atender a los objetivos expuesto, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de junio de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1º. Se crean los siguientes Centros Públicos de Educación Permanente de Adultos:

Provincia de Sevilla.

Municipio: Alcalá de Guadaíra, Localidad: Alcalá de Guadaíra. Centro de Educación Permanente de Adultos, domiciliado en la Plazo de El Perejil, sin número, con capacidad para 210 alumnos en presencia simultánea.

Municipio: Utrera, Localidad: Utrera. Centro de Educación Permanente de Adultos, domiciliado en el Paseo de Consolación, sin número, con capacidad para 150 alumnos en presencia simultánea.

Artículo 2º. Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para la puesta en funcionamiento de los citados Centros.

Sevilla, 12 de junio de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 17 de junio de 1985, por la que se nombra

a don Estanislao de Simón Navarrete, Director Provincial del Instituto Andaluz de Reforma Agraria en Almería.

En uso de las facultades que me confiere el Art. 18 del Decreto

287/84, de 9 de octubre, y a propuesta de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (I.A.R.A.),

DISPONGO:

Nombrar a Don Estanislao de Simón Navorrete, funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Montes, Director Provincial del Instituto Andaluz de Reforma Agraria en Almería.

Sevilla, 17 de junio de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

EDICTO del Instructor del expediente disciplinario que se

sigue contra don José Antonio Rodríguez Díaz.

D. Miguel Cañadas Cruz, Instructor del Expediente Disciplinario que se sigue contra D. José Antonio Rodríguez Díaz, por el presente Edicto se cita a D. José Antonio Rodríguez Díaz profesor Agregado de Dibujo del I.B. «Guadalquivir» de Lora del Río, Sevilla, con N° R. Pers. A48-EC-33.102, cuyo paradero se desconoce, a que comparezca ante mí en la Inspección de Bachillerato del Distrito Universitario de Sevilla a las 12 horas del 8° día hábil a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme al Art. 20.2 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado (Decreto 2.088/69 de 16 de agosto), a fin de que preste declaración correspondiente en el Expediente Disciplinario que se le sigue. Dado en Sevilla a 22 de mayo de 1985.— El Instructor.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 8 de julio de 1985, de lo Secretario General Técnica, por la que se resuelve la jerarquización de determinadas plazas de facultativos especialistas de instituciones sanitarias abiertas de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (RASSSA), ofertada por Orden de 7 de marzo de 1985 (BOJA núm. 25, de 15.3.1985).

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de lo Consejería de la Presidencia, de 7 de marzo de 1985 (B.O.J.A. nº 25, de 15 de marzo), por lo que se convoquen plazas vacantes de personal facultativo de Instituciones Sanitarias de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (R.A.S.S.S.A.) y oferta de integración o especialistas de Instituciones Sanitarias abiertas,

Resultando que en uso de la autorización concedida en el artículo 3º de la mencionado Orden, por Resolución de esta Secretaría General Técnica, de 8 de marzo de 1985 (B.O.J.A. nº 25, de 15 de marzo; c. err. B.O.J.A. 34, de 13 de abril) y de conformidad con las Ordenes del Ministerio de Sanidad y Consumo de 25 de abril de 1984 (B.O.E. de 28 de abril) y de 21 de noviembre de 1984 (B.O.E. de 28 de noviembre), se reguló la oferta de jerarquización de determinadas plazas de facultativos especialistas de Instituciones Sanitarias abiertas de la Seguridad Social en Andalucía.

Resultando que se han cumplido todos los trámites exigidos en la mencionada Resolución de 8 de marzo de 1985 y demás normas de pertinente aplicación.

Esto Secretaría General Técnica, a propuesta de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, ha resuelto,

Primero.

Adjudicar, con carácter provisional a los facultativos especialis-

tas, las plazas jerarquizadas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo.

Desestimar las solicitudes de integración en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias cerrados o los facultativos especialistas que se relacionan en el Anexo II con expresión de la causa de exclusión.

Tercero.

De conformidad con lo previsto en el apartado Séptimo de la Resolución de 8 de marzo de 1985, los facultativos que hubieren obtenido plaza deberán tomar posesión de la misma en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación personal de los resultados de la convocatoria.

Cuarto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 8 de julio de 1985.— El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez

Ilmo. Sr. Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.

Sr. Coordinador de Gestión de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

Sres. Directores Provinciales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

ANEXO I

Provincia	Ambulatorio	Plza. a jerarquizar	Sº jerarquizado al que se adscribe	Hospital al que se adscrib.	Ambito de actuación	Nombre y apellidos
Cádiz	A. La Línea	Cirugía General	Cirugía General	H. de la Línea	A. Asit.S.E.Cad.	José A. Cabrera Mengual
"	"	Oftalmología	"	"	"	Ghazi Abdul Baki
"	"	Urología	"	"	"	América Lay Su
"	"	Ginecología y Ob.	Tocoginecología	"	"	Carlos Sánchez Bernal
"	"	Dermatología	Medina Interno	"	"	Juan R. Domínguez Hierro
"	"	"	"	"	"	Manuel Estévez Casado
"	"	"	"	"	"	José Luis Viller Cerón
Córdoba	A. de Cabro	Digestivo	Medicina Interna	H. Infanta Margarita Cabra	A. Asist. S.De Córdoba	Juan Bautista Fernández Ortega
"	"	Cardiología	"	"	"	Laura Trapiello González
"	"	Oftalmología	Cirugía General	"	"	Juan A. de Julián Martínez
"	"	Otorrinola.	"	"	"	Eugenio Vázquez Blanco
"	"	"	"	"	"	Bartolomé Luque Galán
"	"	Radiología	Radiodiagnóstico	"	"	Manuel Marín Albornoz
"	"	Ginecología y O.	Tocoginecología	"	"	Julián Rodríguez Correa

Provincia	Ambulatorio	Plza. a jerarquizar	Sº jerarquizado al que se adscribe	Hospital al que se adscrib.	Ambito de actuación	Nombre y apellidos
Huelva	A. de Huelva	A. Clínicos	A. Clínicos	H.SS.Huelva	A.Asist.C.O. de Huelva	Apolonia Márquez Ronchel
"	"	Digestivo	Medicina Interna	"	"	José A. Osorio Reyes
"	"	Dermatología	"	"	"	Juan M. Pinedo Jiménez
"	"	Endocrinología	"	"	"	Julia Marín Palomares
"	"	Psiquiatría	"	"	"	Lodislao Lara Palmo
"	"	Cardiología	"	"	"	Fernando Romero Contreras
"	"	Neumología	"	"	"	Emilio Caparrós López
"	"	Cirugía General	Cirugía General	"	"	Adolfo Rey Niño
"	"	"	"	"	"	Juan Luis Buendía González
"	"	"	"	"	"	Víctor Hugo Moldonado Hidalgo
"	"	"	"	"	"	Antonio Lucena Vareo
"	"	Otorrinolarin.	Otorrinolarin.	"	"	Julión Ruiz Gil
"	"	Urología	Urología	"	"	José Gey Pereira
"	"	Traumatología	Trauma. y C.O.	"	"	Anselmo Botello Pérez
"	"	Radiología	Radiodiagnóstico	"	"	Mª del Carmen Contreras Mazuelos
"	"	Cirugía General	Cirugía General	H. S. Sebastián Huelva	A. Asist.S.E. S.O. Huelva	Rafael Fernández Domínguez
"	"	"	"	"	"	Rafael Sancho D'Herbe
"	"	"	"	"	"	Emilio López Ferrán
"	"	Otorrinolarin.	"	"	"	Fernando Sanz Pablos
"	"	Urología	"	"	"	Pedro Martínez Fernández
"	"	"	"	"	"	Antonio Zurera Cosano
"	"	Ginecología y Obs.	Tocogineco.	"	"	Bernabé Linares Con
"	"	"	"	"	"	Joaquín Ladrón de Guevara S.
"	"	"	"	"	"	Oscar J. Paredes Buscaclia
"	"	"	"	"	"	Rafael Ordóñez Martín
"	"	Digestivo	Medicina Interna	"	"	Teofilo José López Ruiz
"	"	Radiología	Radiodiagnóstico	"	"	Antonio Carrascal Colle
"	"	"	"	"	"	Ambrosio Hernández Afonso
"	"	Urología	Cirugía General	H. de Riotinto Huelva	A. Asist. N. Huelva	Manuel de J. Asuero Mantero
Jaén	A. de Ubeda	Cirugía General	Cirugía General	H. S. Juan de La Cruz-Ubeda	A. Asist.E. de Jaén	Romón Pérez Fajes
"	"	"	"	"	"	José C. Agrela Rubio
"	"	"	"	"	"	Rafael Fuentes Martos
"	"	"	"	"	"	Rosalía M. Fernández Valdearenas
"	"	Otorrinolaringo.	"	"	"	Francisco García Giralda
"	"	"	"	"	"	Luis Rojas Navarrete
"	"	"	"	"	"	Juan de Dios Peñas Martínez
"	"	Oftalmología	"	"	"	Ambrosio Gil Fernández
"	"	Urología	"	"	"	Salvador Soler Sánchez
"	"	"	"	"	"	Manuel Madrid Gutiérrez
"	"	Radiología	Radiodiagnóstico	"	"	Antonio Pérez Caballero Martínez
"	"	A. Clínicos	A. Clínicos	"	"	Mª Visitación Vera Ruiz
"	"	Ginecología y O.	Tocoginecología	"	"	Eduardo Llanos Ruiz
"	"	Traumatología	Traumatología y C.O.	"	"	Juan Pizarro Navarrete
"	"	Digestivo	M. Interna	"	"	Juan José Casas Santisteban
"	"	Cardiología	"	"	"	Alberto Fernández Figueroa
"	"	Neumología	"	"	"	Fernando Casado Caballero
"	"	Dermatología	M. Interna	"	"	Arturo Egeo Nogueras
"	"	"	"	"	"	Alfredo Segura Sánchez
"	"	Psiquiatría	"	"	"	Antonio Ortiz Ruiz
"	A. Villacarrillo	Ginecología y O.	Tocoginecología	"	"	Manuel Ruiz Hueso
"	"	Digestivo	Medicina Interna	"	"	Gregorio Díaz-Pavón Madroñal
"	A. Linares	Cirugía General	Cirugía General	H.S. Agustín de Linares	A. Asist.N.de Joén	Juan Díaz Oller
"	"	"	"	"	"	Mª Teresa Medina Domínguez
"	"	Urología	"	"	"	Jesús Jareño Castillo
"	"	"	"	"	"	Antonio Sánchez García
"	"	Ginecología y O.	Tocoginecología	"	"	Josefina Pons Forcada
"	"	"	"	"	"	Juan Pérez Martínez
"	"	Radiología	Radiodiagnóstico	"	"	Inmaculada Herráez Ortego
"	"	A. Clínicos	A. Clínicos	"	"	Dolores Linares Moral
"	"	Digestivo	Medicina Interna	"	"	Juan Manuel Marfil Lizana
"	"	Cardiología	"	"	"	Antonio Fera Herrera
"	A. Andújar	Digestivo	Medicina Interna	"	"	Cormen Sánchez Robles
Málaga	A.Vélez M.	Cardiología	Medicina Interna.	H.Vélez M.	A. Asist.E.de Málaga	Fidel Fuentes García
"	"	Traumatología	Traumato. y C.O.	"	"	Antonio García Martín
Sevilla	A. Dos Hºs.	Dermatología	Medicina Interna	H. de Valme	A. Asist. S. Sevilla	Jerónimo Escudero Ordóñez
"	"	Traumatología	Traumato. y C.O.	"	"	José Enrique Mínguez Boixauli

Provincia	Ambulatorio	Plza. a jerarquizar	Sº jerarquizado al que se adscribe	Hospital al que se adscr.	Ámbito de actuación	Nombre y apellidos
"	"	Urología	Cirugía General	"	"	Manuel Salazar Murillo
"	A. de Morón de la Fra.	Dermatología	Medicina Interna	"	"	Ignacio Vera Tovar
"	"	Radiología	Radio-Diagnóstico	"	"	Rafael Aznar Méndez
"	A. de Alcalá de Guadaíra	Neumología	Medicina Interna	"	"	Nicolás Ollero Tasara
"	"	Dermatología	"	"	"	José Mº Rojo García
"	"	Ginecología y O.	Tocoginecolo.	"	"	Lorenzo Chacón Villafranca
"	"	Oftalmología	Cirugía General	"	"	José Bobis Bermúdez
"	"	Otorrinolaringo.	"	"	"	Rosario I. Venega Laguens
"	"	"	"	"	"	Francisco J. Estivill Bartolomé
"	"	"	"	"	"	Artura Carvajal Díaz

ANEXO II

Nombre y dos apellidos	Causa de exclusión
Encarnación Rodríguez Serrano	Facultativo especialista con nombramiento provisional en institución sanitaria abierta de la RASSSA

José Miguel Pena Andrés, José Hernández Pomada, Miguel Antonio Morales Valentín, Angel Gianzo Turnes, Alonso Gallardo Miranda, Rafael Casielles Javacoyes, Luis Fernando García Salama, Jacinto García Pascual

Facultativos especialistas con plaza en propiedad en Instituciones Sanitarias abiertas de la Seguridad Social en las que no se produjo oferta de jerarquización.

Rafael Roldán Noguera, José Luis Arráez Medina, Manuel Espejo Camacho, José Narciso Gil Fernán-

dez, Gregorio Arias Parras, Luis Alba Valverde

Facultativos especialistas que no obtienen plaza jerarquizada (actualmente) tras aplicarse baremo previsto al ser superior el número de facultativos que optaban al de las vacantes ofertadas

Emilio Muñoz Madrid, Manuel Rodríguez Ramos, Agustina Soto Rodríguez, Juan C. Murga-Tejada, Carmen Lorenzo García, Ángela del C. Martínez Moreno, Pedro Alarcón Navio, Alfredo Gutiérrez Pérez, Ramón Galnares Barro, Tomás A. Menéndez López, Eduardo G. Pérez Luján, Francisco Pérez Amado, Jesús Alfredo Chaves Nieves, Mº del Pilar Díaz Aragón, Tomás Carrascal Belda

Facultativos especialistas Ayudantes de equipo médico-quirúrgico cuyo jefe de equipo no opta por integrarse en los servicios jerarquizados.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 19 de junio de 1985, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Arboleas (Almería), para adoptar su Escudo Heráldico Municipal.

El Ayuntamiento de Arboleas (Almería), ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico que en parte y de forma tradicional viene usando como propio el Municipio a fin de perpetuar en él los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación el correspondiente proyecto y Memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Real Academia de la Historia emitió su Dictamen en sentido favorable.

En su virtud y considerando las facultades que me confiere el artículo único del Decreto 14/1984, de 18 de enero, en relación con la norma 3.1. de las aprobadas por el Real Decreto 3315/1983, de 20 de julio, de la Presidencia del Gobierno:

DISPONGO:

Artículo 1º. Se autoriza al Ayuntamiento de Arboleas (Almería) para adoptar su Escudo Heráldico Municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el Dictamen de la Real Academia de la Historia: «de plata, ondas de Azur y Plata, puesta en situación de Barra, Acompañadas en la Diestra, de un Torreón de Gules, Mazonado y aclarado de oro, y en la siniestra, de un naranjo de Sinople, frutado de Oro. Al Timbre Corona Real Cerrada».

Artículo 2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Arboleas (Almería).

Artículo 3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 19 de junio de 1985, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Cobdar (Almería), para adoptar su Escudo Heráldico Municipal.

El Ayuntamiento de Cobdar (Almería), ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico que en parte y de forma tradicional viene usando como propio el Municipio a fin de perpetuar en él los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación el correspondiente proyecto y Memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Real Academia de la Historia emitió su Dictamen en sentido favorable.

En su virtud y considerando las facultades que me confiere el artículo único del Decreto 14/1984, de 18 de enero, en relación con la norma 3.1. de las aprobadas por el Real Decreto 3315/1983, de 20 de julio, de la Presidencia del Gobierno:

DISPONGO:

Artículo 1°. Se autoriza al Ayuntamiento de Cobdar (Almería) para adoptar su Escudo Heráldico Municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el Dictamen de la Real Academia de la Historia: «de oro, tres arboles de sinople, en faja, intercalados de otros dos, de más reducidas proporciones, terrazados de los mismo. Al Timbre Corona Real Cerrada».

Artículo 2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Cobdar (Almería).

Artículo 3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 19 de junio de 1985, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Jete (Granada) para adoptar su Escudo Heráldico Municipal.

El Ayuntamiento de Jete (Granada), ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico que en parte y de forma tradicional viene usando como propio el Municipio a fin de perpetuar en él las hechas más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación el correspondiente proyecto y Memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Real Academia de la Historia emitió su Dictamen en sentido favorable.

En su virtud y considerando las facultades que me confiere el artículo único del Decreto 14/1984, de 18 de enero, en relación con la norma 3.1. de las aprobadas por el Real Decreto 3315/1983, de 20 de julio, de la Presidencia del Gobierno:

DISPONGO:

Artículo 1°. Se autoriza al Ayuntamiento de Jete (Granada) para adoptar su Escudo Heráldico Municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el Dictamen de la Real Academia de la Historia: «Escudo medio partido y cortado. 1°. de oro, un árbol de sinople; 2°. de azul, una granada de oro, rajada de gules, tallada y hojada de sinople; 3°. de plata, ondas de azul y plata. Al timbre corona real cerrada».

Artículo 2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Arboleas (Almería).

Artículo 3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 25 de junio de 1985, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de 12 solares propiedad del Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva).

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, artículo 47.3 k) y artículos 79 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de la Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de 12 solares propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva) aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 21 de mayo de 1985, y cuyas descripciones son las siguientes:

Solar n° 1. Situado en callejón del Matadero, tiene 185'68 m². de superficie, linda por la derecha con el Matadero Municipal, por la izquierda y por el fondo con terrenos de propiedad municipal y está valorado en 100.000 ptas.

Solar n° 2. Situado en la calle La Róbida n° 42 B. Tiene una superficie de 80 m²., linda por la derecha con la carretera de Santa Bárbara, por la izquierda con D^a. Isabel Marta Gómez, y por el fondo con carretera de Santa Bárbara, está valorado en 30.000 ptas.

Solar n° 3. Situado en la calle Constitución n° 16 B. Tiene una superficie de 420 m²., linda por la derecha con calle Huelva, por la izquierda con Herederos de Alejandro Soto, y por el fondo con callejón vecinal, está valorado en 50.000 ptas.

Solar n° 4. Situado en calle Santa Bárbara n° 11 B. Tiene una superficie de 451 m². Linda por la derecha con D. José González Barroso, por la izquierda con terrenos de propiedad municipal y por el fondo con callejón vecinal, está valorado en 40.000 ptas.

Solar n° 5. Situado en la calle Paymogo n° 9 B. Tiene una superficie de 396 m²., linda por la derecha con terrenos de D. Ramón Domínguez Sánchez, por la izquierda y por el fondo con terrenos de propiedad municipal. Está valorado en 50.000 ptas.

Solar n° 6. Situado en calle Huelva n° 30, tiene una superficie de 550 m²., linda por la derecha con solar n° 28 de propiedad municipal, por la izquierda con terrenos de D. Domingo Iglesias González, D^a. Amparo Rodríguez Molina, D. Manuel Vázquez Martínez, D. Ignacio María Medeiro, D. José Boza Rodríguez, D. Francisco Michinina Bellido y D. Silvestre Guerrero José, y por el fondo con terrenos de D^a. Dolores Fernández Contreros. Está valorado en 25.000 ptas.

Solar n° 7. Situado en calle Huelva n° 28. Tiene una superficie de 550 m²., linda por la derecha con solar n° 26 de la calle Huelva de propiedad municipal, por la izquierda con el solar n° 30 de la calle Huelva, también de propiedad municipal, y por el fondo con terrenos de D. Antonio Aires Martínez, está valorado en 40.000 ptas.

Solar n° 8. Situado en calle Huelva n° 26. Tiene una superficie de 550 m²., linda por la derecha con D. Ramón Seco, por la izquierda con solar n° 28 de la calle Huelva, y por el fondo con terrenos de D. Antonio Márquez González. Está valorado en 40.000 ptas.

Solar n° 9. Situado en calle Huelva n° 24. Tiene una superficie de 594 m²., linda por la derecha con el solar n° 22 de la calle Huelva, por la izquierda con terrenos de propiedad municipal, y por el fondo con terrenos de D. José Moreno Benítez, está valorado en 30.000 ptas.

Solar n° 10. Situado en calle Huelva n° 22. Tiene una superficie de 594 m²., linda por la derecha con terrenos de D^a. Dolores García Alvarez, por la izquierda con solar n° 24 de la calle Huelva, y por el fondo con terrenos de D. José Moreno Benítez. Está valorado en 40.000 ptas.

Solar n° 11. Situado en calle Huelva n° 9 C, tiene 385 m². de superficie, linda por la derecha con terrenos de propiedad municipal, por la izquierda con terrenos de D. Francisco Fernández Castilla, y por el fondo con terrenos de propiedad municipal. Está valorado en 40.000 ptas.

Solar n° 12. Situado en calle Santa Bárbara n° 14. Tiene 357 m². de superficie, linda por la derecha con Callejón de Tío José Luis, por la izquierda con terrenos de propiedad municipal y por el fondo con terrenos de D^a. Rosalía González Gómez. Está valorado en 40.000 ptas.

2°. Comunicar la presente conformidad al Ilmo. Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de junio de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 26 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declara.

ción en concreto de su utilidad pública (Ref.: A.T./678/2054).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Línea eléctrico a 20 KV. entre subestación Torre del Mar y Torrox con derivación a la carretera.

LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación Torre del Mar.
Final: Subestación Torrox.
Términos municipales afectados: Vélez-Málaga. Torrox.
Tipo: Aérea doble circuito y derivación en simple circuito.
Longitud en Kms.: 10,535.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al-ac. de 116,2 y 54,6 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 3 elementos.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto en pesetas: 13.696.548.
Referencia: A.T. 678/2.054.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

El Jefe del Servicio Territorial.

CONSEJERIA DE HACIENDA

ORDEN de 28 de junio de 1985, por la que se estructura la Comisión de Compras y se constituyen las Juntas Provinciales de Compras de la Consejería de Hacienda.

El artículo 3º. del Decreto 328/1984, de 26 de diciembre, constituye en cada Consejería de la Junta de Andalucía una Comisión de Compras, con las funciones enumeradas en el artículo 4º del mismo Decreto. A su vez, el artículo 5º. permite delegar las funciones de la Comisión de Compras departamental en Juntas Provinciales de Compras constituidas en la forma que establezca el Consejero respectivo.

En su virtud, esta Consejería de Hacienda ha dispuesto:

Primero. La Comisión de Compras de la Consejería de Hacienda, creada por el artículo 3º. del Decreto 328/1984, de 26 de diciembre, adscrita orgánicamente a la Secretaría General Técnica, estará integrada por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Secretario General Técnico de la Consejería, o por su delegación, un funcionario de la Secretaría General Técnica con categoría, al menos, de Jefe de Servicio.

b) Vocales:

1. El Jefe del Servicio de Administración General y Presupuestaria.

2. Tres Jefes de Servicio destinados en diferentes Direcciones Generales de la Consejería.

c) Secretario: El Jefe de Sección de Gestión Económica y Presupuestaria, con voz y sin voto.

Cuando la Comisión actúe como Mesa de Contratación, formarán parte de la misma un representante del Gabinete Jurídico y un delegado de la Intervención General.

Asimismo, cuando así lo requiera la naturaleza de las adquisi-

ciones a realizar, podrán incorporarse a la Comisión de Compras, con voz y sin voto, los funcionarios técnicos que sean necesarios.

Tanto los vocales como los funcionarios técnicos en su caso, serán nombrados por el Viceconsejero.

Segundo. En el ámbito de cada provincia, y por delegación de la Comisión de Compras, se constituyen Juntas Provinciales de Compras, que ejercerán las mismas funciones atribuidas a aquélla en el artículo 4º. del Decreto 328/1984, de 26 de diciembre, excepto la recogida en el apartado e).

Cada Junta Provincial estará integrada por el Delegado Provincial correspondiente como Presidente, y como Vocales por el Secretario General de la Delegación y un Jefe de Servicio, designado por el Delegado. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto el Jefe de Sección de Asuntos Generales de la Delegación.

Cuando actúen como Mesas de Contratación quedarán integradas, además, por un representante del Gabinete Jurídico y un delegado de la Intervención General.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de junio de 1985.

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores a la Orden de 29 de mayo de 1985, por la que se regulan las ayudas a las Cofradías de Pescadores y sus Federaciones. (B.O.J.A núm. 59, de 7.6.85).

Advertido error en el texto de la Orden de esta Consejería, de fecha 29 de mayo de 1985, por la que se regulan las ayudas a las Cofradías de Pescadores y sus Federaciones, publicadas en el B.O.J.A núm. 59 de 7 de junio de 1985, procede efectuar las oportunas correcciones, detalladas a continuación:

1. En el artículo segundo, y donde dice: «Prestación de servicios básicos al sector pesquero», debe decir: b) Prestación de servicios básicos al sector pesquero».

2. En el artículo doce, 3, donde dice: «Las Cofradías que nos sean adjudicatarias...», debe decir: «Las Cofradías que no sean adjudicatarias...».

3. En el artículo trece, 2º, donde dice: «... para un servicio prestando de forma adecuada una Cofradía limitrofe,...», debe decir: «... para un servicio prestado de forma adecuada por una Cofradía limitrofe...».

4. En el mismo artículo y párrafo, línea cuarta, donde dice: «...a un acuerdo de elaboración», debe decir: «... a un acuerdo de colaboración».

5. Más adelante en la sexta línea de igual artículo y párrafo donde dice: «...cuando esto suponga un grave quebramiento...», debe decir: «... cuando esto suponga un grave quebrantamiento...».

6. En el artículo trece, párrafo 3, donde dice: «... apartados a) y b) del 1º de este...», debe decir: «... apartados a) y b) del epígrafe 1º de este...».

7. En el mismo artículo trece, párrafo 5, donde dice: «... concierto exigido en el núm. 3 del artículo para el supuesto.» debe decir: «... concierto exigido en el núm. 3 del artículo 3 para el supuesto...».

8. Finalmente y al final del ANEXO I, Modelo de instancia, y antes del pie de escrito del «Ilmo. Señor Director General», debe incluirse lugar para la fecha representada por «..... de..... de..... de 1985».

Sevilla, 26 de junio de 1985.

RESOLUCION de 5 de junio de 1985, de la Dirección

General de Pesca, sobre caducidad de la concesión administrativa otorgada a «Ostras Españolas, S.A.» por O.M. de 28.2.73 para el establecimiento de un parque de cultivo en la margen izquierda y derecha del río San Pedro, distrito marítimo del Puerto de Santa María (Cádiz).

Visto el expediente incoado por la Comandancia de Marina de Cádiz sobre caducidad de la concesión administrativa otorgada a «OSTRAS ESPAÑOLAS, S.A.» por Orden Ministerial de 28.02.73 (B.O.E. núm. 89) para la explotación de un parque de cría y afinamiento de ostras y olmejas, denominado «Ostrea nº 3», situado en la margen izquierda y derecha del río San Pedro, sito en el distrito marítimo del Puerto de Santa María.

Resultando: Que la concesión fue otorgada por un plazo de 10 años, el cual finalizó el 28 de febrero de 1983, sin que antes de su vencimiento hubiese sido solicitada la prórroga preceptiva, y que, por tanto, la solicitada por el interesado el 13 de octubre de 1984 lo fue fuera de plazo.

Considerando: Que el artículo 5º, apartado c), de la Ley 23/1984, de 25 de junio de cultivos marinos dispone que el hecho meritado en el Resultando anterior incurre en causa de caducidad.

Esta Dirección General de Pesca, vista el precepto invocado y demás concordantes y de general aplicación, ha tenido a bien acordar la caducidad de la concesión del parque de cultivo a que esta resolución se contrae dejándolo nulo y sin efecto.

La presente resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación.

Sevilla, 5 de junio de 1985.- El Director General, Fernando González Vila.

RESOLUCION de 5 de junio de 1985, de la Dirección General de Pesca, sobre caducidad de la concesión administrativa otorgada a don Francisco Pérez López por O.M. de 30.4.73 para el establecimiento de un parque de cultivo en la margen derecha del río San Pedro, distrito marítimo del Puerto de Santa María (Cádiz).

Visto el expediente incoado por la Comandancia de Marina de Cádiz sobre caducidad de la concesión administrativa otorgada a D. Francisco Pérez López por O.M. de 30 de abril de 1973 (B.O.E. núm. 132) para la explotación de un parque de cría y afinamiento de ostras y almejas, denominado «Ostrea nº 4», situado en la margen derecha del río San Pedro, sito en el distrito marítimo del Puerto de Santa María.

Resultando: Que la concesión fue otorgada por un plazo de 10 años, el cual finalizó el 30 de abril de 1983, sin que antes de su vencimiento hubiese sido solicitada la prórroga preceptiva, y que, por tanto, la solicitada por el interesado el 13 de octubre de 1984 lo fue fuera de plazo.

Considerando: Que el artículo 5º, apartado c), de la Ley 23/1984, de 25 de junio de cultivos marinos dispone que el hecho meritado en el Resultando anterior incurre en causa de caducidad.

Esta Dirección General de Pesca, visto el precepto invocado y demás concordantes y de general aplicación, ha tenido a bien acordar la caducidad de la concesión del parque de cultivo a que esta resolución se contrae dejándolo nulo y sin efecto.

La presente resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación.

Sevilla, 5 de junio de 1985.- El Director General, Fernando González Vila.

RESOLUCION de 5 de junio de 1985, de la Dirección General de Pesca, sobre caducidad de la concesión administrativa otorgada a don Juan Carlos Pérez Rodríguez por O.M. de 28.2.73 para el establecimiento de un parque de cultivo en la margen izquierda y derecha del río San Pedro, distrito marítimo del Puerto de Santa María (Cádiz).

Visto el expediente incoado por la Comandancia de Marina de Cádiz sobre caducidad de la concesión administrativa otorgada a D. Juan Carlos Pérez Rodríguez por Orden Ministerial de 28 de febrero de 1973 (B.O.E. núm. 89) para la explotación de un parque de cría y afinamiento de ostras y olmejas, denominado «Ostrea nº 5», situado en la margen izquierda del río San Pedro, sito en el distrito marítimo del Puerto de Santa María.

Resultando: Que la concesión fue otorgada por un plazo de 10 años, el cual finalizó el 28 de febrero de 1983, sin que antes de su vencimiento hubiese sido solicitada la prórroga preceptiva, y que, por tanto, la solicitada por el interesado el 13 de octubre de 1984 lo fue fuera de plazo.

Considerando: Que el artículo 5º, apartado c), de la Ley 23/1984, de 25 de junio de cultivos marinos dispone que el hecho meritado en el resultando anterior incurre en causa de caducidad.

Esta Dirección General de Pesca, visto el precepto invocado y demás concordantes y de general aplicación, ha tenido a bien acordar la caducidad de la concesión del parque de cultivo a que esta resolución se contrae, dejándola nula y sin efecto.

La presente resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación.

Sevilla, 5 de junio de 1985.- El Director General, Fernando González Vila

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ORDEN de 2 de julio de 1985, sobre concesión título-licencia agencia de viajes grupo «A» a «Viajes Ranea, S.A.», con el número 1.319 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 4.3.1985, a instancia de Dª. María Francisca Ranea Jiménez, en nombre y representación de «Viajes Ranea, S.A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-licencia de Agencias de Viajes del Grupo «A», y

Resultando, que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados con la solicitud de otorgamiento de Título-licencia.

Resultando, que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento.

Considerando, que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-licencia de Agencias de Viajes del Grupo «A».

Esta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, en uso de la competencia que le confieren, los arts. 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en relación al Decreto 156/1984, de 22 de mayo, así como el artículo 7º. del Decreto 231/65 de 14 de enero y art. 2º. del Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único. Se concede el Título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» a «Viajes Ranea, S.A.», con el número 1.319 de orden y Casa Central en Antequera (Málaga), c/ Maderuelos, nº 18, planta baja, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden Ministerial en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 2 de julio de 1985

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 28 de junio de 1985, por la que se realizan

determinadas aclaraciones a la Orden de 20 de mayo de 1985, por la que se convocan becas de ampliación de estudios en el extranjero poro personal sanitario dependiente y no dependiente de la Consejería de Salud y Consumo. (BOJA núm. 56, de 31.5.1985).

Habiéndose convocado por Orden de 20 de mayo de 1985, becas de ampliación de estudios en el extranjero para personal sanitario dependiente o no dependiente de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA n.º 56, de 31 de mayo de 1985), y apreciándose, no obstante, la falta de claridad del punto 6.c) que pudiera inducir a error, se impone realizar las aclaraciones pertinentes.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Artículo único. El apartado c) de la Base 6. de la Orden de 20 de mayo de 1985 citado, queda redactado de la siguiente forma:

«c) 90.000 pesetas mensuales, caso de ser personal no dependiente de la Consejería y una cantidad a tanto alzado de hasta un máximo de 500.000. pesetas, caso de ser personal dependiente de la Consejería. En este caso, se le mantendrá, asimismo, la retribución mensual del becario mientras dure la ausencia».

Sevilla, 28 de junio de 1985

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de junio de 1985, por lo que se convoca concurso público para ayudas a publicaciones de carácter científico y tecnológico.

La potenciación y el estímulo de la investigación y el desarrollo tecnológico constituye un objetivo prioritario de la Consejería de Educación y Ciencia.

Así, y en el marco de las medidas tendentes a incentivarlas, se ha observado la necesidad de realizar una convocatoria de apoyo a las publicaciones de carácter científico y tecnológico que por su calidad sean un instrumento eficaz de divulgación de los nuevos avances y realizaciones logrados por los investigadores en las distintas áreas de la ciencia y la tecnología.

En consecuencia, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Se convoca concurso público para la adjudicación de ayudas a publicaciones de carácter científico y tecnológico, según las normas que se establecen en el anexo a esta Orden.

Segundo. Se faculta a la Dirección General de Universidades e Investigación para que adopte las medidas necesarias al cumplimiento de esta Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de junio de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PUBLICACIONES DE CARACTER CIENTIFICO Y TECNOLÓGICO.

Primera. Beneficiarios. Podrán acogerse a esta convocatoria todos los Centros Universitarios, Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Unidades de Investigación de carácter público o privado con personalidad jurídica propia y sin fines lucrativos, todos ellos ubicados en Andalucía.

Segunda. Solicitudes. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que se encontrará a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

Las solicitudes dirigidas al Director General de Universidades e Investigación se presentarán por duplicado en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia.

Tercera. Cuantía de las ayudas. El importe de las ayudas a las publicaciones será como máximo de 250.000 pesetas.

Cuarta. Resolución. La concesión de las ayudas se realizará por la Comisión de Selección nombrada al efecto.

Se considerarán con carácter preferente las solicitudes que carezcan de cualquier otro tipo de ayuda y, en especial, aquéllas cuya actividad guarde conexión con los problemas y necesidades de Andalucía y en concreto las que se enmarquen dentro de las líneas prioritarias de investigación de nuestra Comunidad Autónoma.

La Comisión de Selección se reunirá periódicamente para resolver las solicitudes presentadas.

Quinta. Plazo. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 30 de noviembre de 1985.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 27 de junio de 1985, por la que se regula el régimen de Acción Concertada con compañías y grupos teatrales profesionales para el año 1985.

El Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Cultura, contempla en su Anexo I «el fomento del teatro y la promoción de compañías y grupos teatrales, festivales, certámenes, teatro infantil, juvenil y vocacional, el apoyo a la creatividad escénica y su difusión y la ayuda a entidades teatrales y asociaciones de espectadores».

Con fecha 28.3.85 se ha publicado la Orden de 21.3.85 de la Consejería de Cultura por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones, becas y ayudas económicas.

En el campo específicamente teatral, una de las líneas prioritarias de la política cultural va a ser la Acción Concertada, entendiendo por tal la firma de acuerdos entre la Consejería de Cultura y entidades privadas (Compañías, Grupos, etc.), dedicadas a la producción de espectáculos teatrales y que cuenten con un programa de trabajo y una solvencia profesional contrastada. Se dispone así de un instrumento flexible que posibilita las iniciativas particulares, situándolas en una dinámica de eficacia sociocultural a la vez que se eluden los riesgos del dirigismo estético. Este régimen permitirá establecer unos mecanismos de seguimiento de la utilización de los fondos públicos destinados a tal fin y un máximo de aprovechamiento de los recursos disponibles.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Teatro, Música y Cinematografía, en uso de las facultades que me están conferidas,

ORDENO:

Artículo 1. Solicitudes. Las Compañías, Grupos Teatrales y demás Entidades Teatrales de carácter profesional que deseen optar a la concertación establecida por la presente Orden habrán de presentar instancia-solicitud ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Cultura. Las Delegaciones Provinciales remitirán todas las solicitudes recibidas a la Dirección General de Teatro, Música y Cinematografía, antes del día 15 de octubre, con el correspondiente informe.

En las solicitudes se harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, D.N.I., y domicilio del solicitante, con indicación de si actúa en nombre propio o en representación.
b) Si se trata de una persona física, se hará constar el número de la licencia fiscal.

c) Si se trata de una persona jurídica, se hará constar la denominación y el domicilio de la empresa o compañía en cuya representación actúa el solicitante, así como el Código de Identificación Fiscal.

Artículo 2. Documentación. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación siguiente:

a) Memoria de los actividades teatrales de la Compañía o Grupo, realizadas durante el año anterior, si las hubiere, así como de la filosofía y aspectos generales en que fundamente su trabajo y su repertorio. Se adjuntará el material documental mínimo para verificar los aspectos reflejados en la Memoria.

b) Proyecto específico de la obra a producir en régimen de concertación, detallándose:

1. Título, autor, responsable de la traducción, versión o adaptación en su caso; director de escena e identidad de los miembros

del equipo de realización con breve historial de cada uno de ellos.

2. Exposición y análisis de las razones que han llevado a la elección de las obras propuestas y descripción del lugar que ocupan dentro de la trayectoria del Grupo o Compañía.

3. Presupuesto detallado de todos los gastos del Proyecto, en el cual se incluirá una valoración desglosada del costo del montaje y de la nómina diaria de actores y técnicos.

4. Declaración explícita de toda tipo de subvenciones o ayudas con que cuente la producción.

Artículo 3. Otros datos. Una vez presentadas las solicitudes y demás documentación estipulada, la Dirección General de Teatro, Música y Cinematografía podrá pedir a los interesados cuantos datos, justificantes y acreditaciones considere necesarios para la más adecuada evaluación de los Proyectos.

Artículo 4. Criterios de selección. A la vista de los informes elaborados por la Dirección General de Teatro, Música y Cinematografía, la Consejería escogerá los proyectos presentados que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, respondan con mayor exactitud a los criterios que a continuación se indican:

a) Con carácter general, los proyectos que correspondan a Grupos o Compañías con una trayectoria y estética de trabajo avaladas por el público y la crítica y una solvencia profesional contrastada a lo largo de su historia.

b) El ajuste y realismo de los presupuestos relativos a la obra propuesta y a las características del espectáculo que se pretende llevar a cabo.

c) El interés que cada Compañía o Grupo dedique a obras de autores andaluces, vivos o no.

d) En el caso de Compañías o Grupos que comiencen sus actividades teatrales con el montaje propuesto, se valorará la formación de quienes componen el equipo: estudios, titulaciones, diplomas, etc.

e) Dado el ámbito de la Entidad convocante, se apoyarán con carácter prioritario los Proyectos que integren a profesionales del Teatro que residen y trabajan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 5. Características de la concertación. Las Compañías y Grupos seleccionados quedarán vinculados con el plan de concertación establecido por la Consejería de Cultura que incluye las prestaciones y contraprestaciones siguientes:

1. La Dirección General de Teatro, Música y Cinematografía propondrá y la Consejería financiará un porcentaje del costo global de la producción, que no sobrepasará el ochenta por ciento de éste.

2. La cantidad a financiar por la Consejería se abonará en dos fases: el cincuenta por ciento dos meses después de la comunicación y aceptación de la concertación y el cincuenta por ciento a la fecha del ensayo general completo.

3. El acuerdo de concertación llevará implícita la aceptación por parte de la Compañía o Grupo de ofrecer un número determinado de representaciones gratuitas en las salas y localidades que la Consejería determine, reservándose, como una de estas funciones, el derecho a la función de estreno. Una vez cumplido el compromiso aquí estipulado, el montaje pasará a la propiedad de la Compañía o Grupo, que lo podrá difundir en la forma que estime oportuno.

Artículo 6. Publicidad. En los programas, carteles, anuncios o publicidad de cualquier tipo constará que la producción se ha realizado en concertación con la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Dirección General de Teatro, Música y Cinematografía. Esta indicación se mantendrá durante todo el periodo de programación o difusión del espectáculo y constará igualmente en los posibles filmaciones y grabaciones en vídeo, cualquiera que sea su medio de difusión.

Artículo 7. Control. La Dirección General de Teatro, Música y Cinematografía podrá, en cualquier momento, realizar un control acerca del cumplimiento del total de los puntos pactados con el objeto de conseguir la rentabilidad sociocultural perseguida en el Acuerdo. Cualquier modificación específica y sustantiva del proyecto deberá contar con la previo conformidad de la Dirección General de Teatro, Música y Cinematografía.

El incumplimiento unilateral de alguno de los aportados en que consista la Concertación podrá dar lugar a la rescisión de ésta.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Teatro, Música y Cinematografía, para dictar las normas que desarrollen la presente

Orden, así como para elaborar las distintas Concertaciones.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 1985

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

RESOLUCION de 21 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, a favor de la Casa Palacio sita en calle Ministro Benavides, núm. 61, en Villacarrillo (Jaén).

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Casa Palacio sita en calle Ministro Benavides, núm. 61, en Villacarrillo (Jaén).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Villacarrillo que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 21 de junio de 1985.— El Director General, Bartolomé Ruiz González

RESOLUCION de 21 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, a favor del Castillo de los Duques de Sessa, en Cabra (Córdoba).

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor del Castillo de los Duques de Sessa, en Cabra (Córdoba).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Cabra que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 21 de junio de 1985.— El Director General, Bartolomé Ruiz González

RESOLUCION de 21 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico

artístico, a favor de la Iglesia Parroquial de la Anunciación, en Cogollos de Guadix (Granada).

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Iglesia Parroquial de la Anunciación, en Cogollos de Guadix (Granada)

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Cogollos de Guadix que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 21 de junio de 1985.- El Director General, Bartolomé Ruiz González

RESOLUCION de 26 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Rosario, en El Borge (Málaga).

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Rosario, en El Borge (Málaga).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de El Borge que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de celebrarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace pública a los efectos oportunos.

Sevilla, 26 de junio de 1985.- El Director General, Bartolomé Ruiz González

RESOLUCION de 26 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por lo que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Iglesia de San Juan Bautista, en Vélez-Málaga (Málaga).

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, a favor de la Iglesia de San Juan Bautista, en Vélez-Málaga (Málaga).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga) que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propia, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 26 de junio de 1985.- El Director General, Bartolomé Ruiz González

RESOLUCION de 26 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor de la Plaza de Toros de Ubeda (Jaén).

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, a favor de la Plaza de Toros de Ubeda (Jaén).

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 26 de junio de 1985.- El Director General, Bartolomé Ruiz González

RESOLUCION de 26 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor de la Fuente Nuevo, en Martos (Jaén).

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, a favor de la Fuente Nueva, en Martos (Jaén).

2º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Martos (Jaén) que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propia, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 26 de junio de 1985.- El Director General, Bartolomé Ruiz González

RESOLUCION de 28 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por lo que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor del inmueble sito en c/. Prior Higuera, (Casa Marqueses de Camarasa), en Torres (Jaén).

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, a favor del inmueble sito en C/. Prior Higuera (Casa Marqueses de Camarasa), en Torres (Jaén).

2º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Torres (Jaén) que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propia, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 28 de junio de 1985.- El Director General, Bartolomé Ruiz González

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CARMONA

REQUISITORIA en Sumario núm. 39/1985.

Fernando Rosendo Alfonso de veintiséis años de edad, hijo de Juan y de Angeles natural de Carmona vecino de la mismo de profesión escayolista de estado casado instrucción, cuyo actual paradero se ignora, procesado por el delito de robo y encubrimiento con ánimo de lucro en sumario que se sigue con el número 39

de 1985 comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Carmona, a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en nueve de mayo del corriente año, y los derivadas, bajo apercibimiento, que de no verificarlo será declarado en rebeldía y que le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y funcionarios de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado Fernando Rosendo Gómez y ser presentado en este Juzgado pues así está acordado en el indicado sumario.

Carmona, 26 de junio de 1985.—El Juez de Instrucción

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 6 de julio de 1985, por la que se hace público el concurso, declarado de urgencia por Resolución de 2 de mayo de 1985, para la realización de las obras de construcción de la 2ª fase de la Academia de la Policía Municipal de Andalucía, en Aznalcázar (Sevilla).

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 29 y 36 de la Ley de Contratos del Estado, y 95 y 119 del Reglamento General para su aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, se hace público el concurso para la realización de las obras que a continuación se indican, mediante el procedimiento de urgencia conforme a la Resolución de 2 de mayo de 1985:

Obras: Construcción de la 2ª fase de la Academia de la Policía Municipal de Andalucía en Aznalcázar, (Sevilla).

Presupuesto de contrata: Doscientos Veintiún Millones, Cuatrocientas Cincuenta y Siete Mil Trescientas Siete pesetas, (221.457.307 ptas.).

Plazo de ejecución: 14 meses consecutivos.

Clasificación requerido:

Grupo: C

Subgrupo: C/Completo

Categoría: E

Los licitadores quedan dispensados de la obligación de prestar fianza provisional de acuerdo con el R.D. 1883/1979 de 1 de junio.

El proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Política Interior, de la Consejería de Gobernación, C/ Alfonso XII nº 17, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminará el día 24 de julio a las trece horas.

El lugar de presentación de proposiciones será el del Registro General de la Consejería de Gobernación, C/ Alfonso XII nº 17.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar tres sobres cerrados, (A, B y C).

En el sobre A, deberá figurar la proposición económica en la forma que se determina en la cláusula 7.2 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, y ajustada al modelo que figura como anexo I al mismo.

En el sobre B la capacidad para contratar en la forma en que determina la cláusula 7.3 del Pliego de Condiciones administrativas Particulares.

En el sobre C los requisitos técnicos, en la forma en que determina la cláusula 7.4 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, y ajustado al modelo que obra como anexo al mismo.

La Mesa de contratación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 8.1 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, hará público, mediante resolución motivada, la admisión previa de los mismos, así como los defectos materiales observados en la

documentación, concediéndose en su caso para lo subsanación de los mismos un plazo no superior a tres días, según lo establecido en el art. 101 del Reglamento General de Contratación.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 29 de julio, a las doce horas, en esta Consejería.

El importe de los anuncios, tanto de los oficiales como de los de prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de julio de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 9 de julio de 1985, por la que se hace público el concurso de suministro de bienes, con destino a la Escuela de la Policía Municipal en Aznalcázar (Sevilla).

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 29 y 36 de la Ley de Contratos del Estado y 95 y 119 del Reglamento General para su aplicación y a los efectos determinados en los mismos, se hace público el concurso para el suministro de bienes que a continuación se indican:

Bienes: mobiliario para aulas, comedores, dormitorios y despachos, lencería, menaje de cocina, material de gimnasia, material audiovisual y varios, con destino a la Academia de la Policía Municipal de Andalucía, en Aznalcázar, Sevilla.

Presupuesto máximo de licitación: Doce Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Cincuenta y Ocho (12.562.058) pesetas.

Plazo de entrega: El plazo de entrega definitiva por el adjudicatario, de los lotes será hasta el día 25 de septiembre de 1985, siendo este plazo inaplazable.

Los licitadores deberán consignar previamente una garantía provisional de un 2% de la cantidad ofertada, según lo establecido en la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Pliego de Condiciones Administrativas Particulares estará de manifiesto en el Servicio de Formación de la Policía, de la Consejería de Gobernación, Calle Alfonso XII, 17, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a trece horas.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA y terminará el día 24 de julio.

El lugar de presentación de proposiciones será el Registro General de la Consejería de Gobernación, calle Alfonso XII, 17.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar dos sobre cerrados (A y B).

En el sobre de A deberá figurar la proposición económica, en la forma en que determina la cláusula 3.2 del Pliego de Condiciones, y ajustada al modelo que obra como anexo al mismo.

En el sobre B la documentación administrativa y técnica en la forma en que determina la cláusula 3.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de

Contratación a las diez horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo señalada para la presentación de proposiciones. Si dicho día hábil coincide en sábado, se celebrará el día hábil siguiente.

El importe de los anuncios tanto de los oficiales como de los de prensa será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de julio de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 28 de mayo de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «mejora de la carretera de Fornes a Arenas del Rey, tramos A y B» (PEI-42-GR-83).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 27 de mayo de 1985 para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente PEI-42-GR-83: «Mejora de la carretera de Fornes a Arenas del Rey, tramos A y B», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a D. Antonio Almagro Escobar en la cantidad de 12.680.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 12.739.979,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,995998502.

Sevilla, 28 de mayo de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 29 de mayo de 1985, sobre adjudicación directa de las obras complementarias de urbanización de 60 viviendas en Puebla de Cazalla (Sevilla) (SE-82/110-3).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras complementarias de urbanización de 60 viviendas en Puebla de Cazalla (Sevilla), Expediente SE-82/110-3, han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa Dragados y Construcciones, S.A., en la cantidad de 7.381.623 Pts., lo que representa una baja del 2% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 29 de mayo de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejera de Política Territorial

RESOLUCION de 30 de mayo de 1985, sobre adjudicación directa de las obras complementarias a la construcción de 336 viviendas en «El Saladillo», Algeciras (Cádiz), (CA-81/030-1).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras complementarias a la construcción de 336 viviendas en «El Saladillo» Algeciras (Cádiz), Expediente número CA-81/030-1, han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa Entrecanales y Távora, S.A., en la cantidad de Pts. 9.100.000, que representa una baja del 0,05194 % sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 30 de mayo de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 30 de mayo de 1985, sobre adjudicación directa de las obras complementarias a la construcción de 50 viviendas en Facinas (Cádiz) (CA-81/070-1).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras complementarias a la construcción de 50 viviendas en Facinas (Cádiz), Expediente CA-81/070-1, han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa Dragados y Construcciones, S.A., en la cantidad de 22.961.399 Pts., que representa una baja del 0,6% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 30 de mayo de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 11 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de la «obra de fábrica de 6 metros de luz en la carretera de Velesique al cruce de Castro de Filabrés» (PEI-22-AL/83).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 10 de mayo de 1985 para la adjudicación por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente PEI-22-AL/83: «Obra de fábrica de 6 m. de luz en la carretera de Velesique al cruce de Castro de Filabrés», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a la empresa Auxiobra, S.A., en la cantidad de 6.600.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 7.379.915,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,894319243.

Sevilla, 11 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 12 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de restauración del edificio del Ayuntamiento de Huerca-Overa (Almería).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de Restauración del edificio del Ayuntamiento de Huerca-Overa (Almería), han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES JOSE DYAZ en la cantidad de 13.606.531 Ptas., que representa una baja del 8,49% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 14 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejera de Política Territorial

RESOLUCION de 13 de junio de 1985, sobre adjudicación de las obras complementarias a la construcción de 50 viviendas en El Cuervo-Lebrija (Sevilla) (SE-82/120-1).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras complementarias a la construcción de 50 viviendas en El Cuervo-Lebrija (Sevilla), Expte. SE-82/120-1, han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa Gines Navarro Construcciones, S.A., en la cantidad de 4.625.300 Ptas., que representa una baja del 1,16% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 13 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 15 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de Construcción de 10 viviendas en Villanueva de la Reina (Jaén).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Consejería de Política Territorial hace público que las obras de Construcción de 10 viviendas en Villanueva de la Reina (Jaén), han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa Constructora Miguel Angel Ortiz Ruiz y Manuel Caliz Adamuz en la cantidad 30.360.154 pesetas.

Sevilla, 15 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 15 de junio de 1985, sobre adjudicación de las obras de construcción de 20 viviendas en Las Morales (Sevilla).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de construcción de 20 viviendas en Las Morales (Sevilla) han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa Constructora: Constructora Asturiana S.A., en la cantidad 52.080.000 pesetas.

Sevilla, 15 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 15 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 20 viviendas en Armuña de Almanzora (Almería).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Consejería de Política Territorial hace público que las obras de construcción de 20 viviendas en Armuña de Almanzora (Almería) han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa constructora Isidaro Rosillo García en la cantidad de 54.070.428 pesetas.

Sevilla, 15 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 15 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 25 viviendas en Bélmez de la Moraleda (Jaén).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Consejería de Política Territorial hace público que las obras de construcción de 25 viviendas en Bélmez de la Moraleda (Jaén) han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa Constructora Agromán S.A. en la cantidad de 68.844.025 pesetas.

Sevilla, 15 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 15 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de Construcción de 25 viviendas en Santiago Pontones (Jaén).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Consejería de Política Territorial hace público que las obras de construcción de 25 viviendas en Santiago Pontones (Jaén) han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa Constructora Agromán Empresa Constructora S.A., en la cantidad de 67.985.890 pesetas.

Sevilla, 15 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 15 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de Construcción de 25 viviendas en Siles (Jaén).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Consejería de Política Territorial hace público que las obras de construcción de 25 viviendas en Siles (Jaén) han sido adjudicadas a la Empresa Constructora (directamente): Agromán Empresa Constructora S.A. en la cantidad de 68.125.800 pesetas.

Sevilla, 15 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 15 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de Construcción de 15 viviendas en Parcuna (Jaén).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Consejería de Política Territorial hace público que las obras de Construcción de 15 viviendas en Parcuna (Jaén) han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa Constructora Construcciones Hijos de José Cuenca S.A. en la cantidad de 37.651.283 pesetas.

Sevilla, 15 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 15 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de Construcción de 8 viviendas en Sorbas (Almería).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Consejería de Política Territorial hace público que las obras de construcción de 8 viviendas en Sorbas (Almería) han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa Constructora Juan Quirante Navarro en la cantidad de 19.511.000 pesetas.

Sevilla, 15 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 15 de junio de 1985 por la que se adjudica definitivamente las obras de Construcción de 10 viviendas en Santa Olalla de Cala (Huelva).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de «Construcción de 10 viviendas en Santa Olalla de Cala, han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa Constructora Construcciones Pomét S.A. en la cantidad de 28.160.000 pesetas.

Sevilla, 15 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 15 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 20 viviendas en Castellar de Santisteban (Jaén).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Consejería de Política Territorial hace público que las obras de Construcción de 20 viviendas en Castellar de Santisteban (Jaén) han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa Constructora Construcciones Guadalquivir S.L. en la cantidad de 59.409.444 pesetas.

Sevilla, 15 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 15 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 25 viviendas en Benatas (Jaén).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Consejería de Política Territorial hace público que las obras de construcción de 25 viviendas en Benatas (Jaén) han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa Constructora: Agromán Empresa Constructora S.A. en la cantidad de 68.003.600 pesetas.

Sevilla, 15 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 15 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 18 viviendas en La Iruela (Jaén).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Consejería de Política Territorial hace público que las obras de Construcción de 18 viviendas en La Iruela (Jaén) han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa Constructora Construcciones Gómez-Ramos S.A., en la cantidad de 51.880.000 pesetas.

Sevilla, 15 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 15 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de edificación de 14 viviendas y urbanización en Valle de Abdalajis (Málaga).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace pública que las obras de Edificación de 14 viviendas y urbanización en Valle de Abdalajis (Málaga) han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa CONAFA S.A., en la cantidad de 38.227.000 Ptas., que representa una baja del 0,004% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 15 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación de las obras complementarias de desvío de la carretera, a la construcción de 80 viviendas en Isla Cristina (Huelva) (H-83/260-1).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace pública que las obras complementarias de desvío de la carretera, a la construcción de 80 viviendas en Isla Cristina (Huelva), Expediente H-83/260-1, han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa Agromán, Empresa Constructora, S.A., en la cantidad de 29.000.000 Ptas. que representa una baja del 0,115535% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 45 viviendas en Motril (Granada).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 45 viviendas en «Motril» Granada en virtud de las facultades que me confiere el Artículo 39.7 de La Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley

de Contratos del Estado.

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la mesa de Contratación, a FERROVIAL S.A. en la cantidad de 114.349.000 pesetas que produce en el presupuesto de contrata, de 129.943.093 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 12,00%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 75 viviendas en Salobreña (Granada).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 75 viviendas en «Salobreña» Granada en virtud de las facultades que me confiere el Artículo 39.7 de La Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la mesa de Contratación, a CORVIAM, S.A. en la cantidad de 204.860.473 pesetas que produce en el presupuesto de contrata, de 233.885.687 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 12,41%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 50 viviendas en Valle del Zolabí (Granada).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 50 viviendas en «Valle del Zolabí» Granada en virtud de las facultades que me confiere el Artículo 39.7 de La Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la mesa de Contratación, a OBRAS Y CONSTRUCCIONES DUMEZ S.A. en la cantidad de 126.140.625 pesetas que produce en el presupuesto de contrata, de 146.250.000 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 13,75%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 45 viviendas en La Zubia (Granada).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 45 viviendas en «La Zubia» Granada en virtud de las facultades que me confiere el Artículo 39.7 de La Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la mesa de Contratación, a FERROVIAL S.A. en la cantidad de 118.338.000 pesetas que produce en el presupuesto de contrata, de 134.475.262 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 12,00%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 25 viviendas en Aracena (Huelva).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 25 viviendas en «Aracena» Huelva en virtud de las facultades que me confiere el Artículo 39.7 de La Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la mesa de Contratación, a CONSTRUCTORA SERRANA S.L. en la cantidad de 63.447.533 pesetas que produce en el presupuesto de contrata, de 66.091.181 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 4,00%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 20 viviendas en Bonares (Huelva).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 20 viviendas en «Bonares» Huelva en virtud de las facultades que me confiere el Artículo 39.7 de La Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la mesa de Contratación, a C.O.-C.E.S.A. en la cantidad de 55.978.000 pesetas que produce en el presupuesto de contrata, de 56.043.762 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,12%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejera de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 20 viviendas en Encinasola (Huelva).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 20 viviendas en «Encinasola» Huelva en virtud de las facultades que me confiere el Artículo 39.7 de La Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la mesa de Contratación, a CONSTRUCTORA SERRANA S.L. en la cantidad de 55.825.439 pesetas que produce en el presupuesto de contrata, de 56.105.969 pese-

tas, un coeficiente de adjudicación de 0,50%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 16 viviendas en Escacena del Campo (Huelva).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 16 viviendas en «Escacena del Campo» Huelva en virtud de las facultades que me confiere el Artículo 39.7 de La Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la mesa de Contratación, a AGROMAN S.A. en la cantidad de 45.593.262 pesetas que produce en el presupuesto de contrata, de 45.593.262 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 19 viviendas en Gibrleón (Huelva).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 19 viviendas en «Gibrleón» Huelva en virtud de las facultades que me confiere el Artículo 39.7 de La Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la mesa de Contratación, a AGROMAN S.A. en la cantidad de 53.274.826 pesetas que produce en el presupuesto de contrata, de 53.274.826 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,00%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 48 viviendas en Polígono S. Sebastián, Parcela J-6 (Huelva).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrada el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 48 viviendas en «Polígono S. Sebastián, Parcela J-6», en virtud de las facultades que me confiere el Artículo 39.7 de La Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la mesa de Contratación, a CONTRACTOR S.A. en la cantidad de 103.980.276 pesetas que produce en el presupuesto de contrata, de 117.319.504 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 11,37%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 14 viviendas en Palos de la Frontera (Huelva).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 14 viviendas en «Palos de la Frontera» Huelva en virtud de las facultades que me confiere el Artículo 39.7 de La Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la mesa de Contratación, a AGROMAN S.A. en la cantidad de 39.091.676 pesetas que produce en el presupuesto de contrata, de 39.808.225 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 1,80%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 80 viviendas en Andújar (Jaén).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 80 viviendas en «Andújar» Jaén en virtud de las facultades que me confiere el Artículo 39.7 de La Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la mesa de Contratación, a CONSTRUCCIONES GUADALQUIVIR S.L. en la cantidad de 169.470.744 pesetas que produce en el presupuesto de contrata, de 178.574.234 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 5,10%.

Sevilla, 17 de junio de 1985,

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 10 viviendas en Genave (Jaén).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 10 viviendas en «Genave» Jaén en virtud de las facultades que me confiere el Artículo 39.7 de La Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la mesa de Contratación, a EUGENIO MARTINEZ CARRIQUI en la cantidad de 24.998.915 pesetas que produce en el presupuesto de contrata, de 25.307.915 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 1,24%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 62 viviendas en La Carolina (Jaén).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 62 viviendas en «La Carolina» Jaén en virtud de las facultades que me confiere el Artículo 39.7 de La Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la mesa de Contratación, a la Empresa FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A. en la cantidad de 190.648.626 pesetas que produce en el presupuesto de contrata, de 193.571.557 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,15%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 15 viviendas en Peal de Becerro (Jaén).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 15 viviendas en «Peal de Becerro» Jaén en virtud de las facultades que me confiere el Artículo 39.7 de La Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la mesa de Contratación, a CONSTRUCCIONES GUADALQUIVIR S.L. en la cantidad de 37.463.007 pesetas que produce en el presupuesto de contrata, de 37.655.048 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,15%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 10 viviendas en Rus (Jaén).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 10 viviendas en «Rus» Jaén en virtud de las facultades que me confiere el Artículo 39.7 de La Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la mesa de Contratación, a CONSTRUCCIONES GUADALQUIVIR S.L. en la cantidad de 27.960.696 pesetas que produce en el presupuesto de contrata, de 28.104.027 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 10,51%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 28 viviendas en Sabiote (Jaén).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 28 viviendas en «Sabiote»

Jaén en virtud de las facultades que me confiere el Artículo 39.7 de La Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la mesa de Contratación, a CONSTRUCCIONES GUADALQUIVIR S.L. en la cantidad de 65.612.576 pesetas que produce en el presupuesto de contrata, de 70.611.899 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 7,08%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 30 viviendas en Valdepeñas (Jaén).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 30 viviendas en «Valdepeñas» Jaén en virtud de las facultades que me confiere el Artículo 39.7 de La Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la mesa de Contratación, a OBRAS Y CONSTRUCCIONES DUMÉZ en la cantidad de 72.555.976 pesetas que produce en el presupuesto de contrata, de 82.732.014 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 12,30%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 13 viviendas en Villacarrillo (Jaén).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrada el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 13 viviendas en «Villacarrillo» Jaén en virtud de las facultades que me confiere el Artículo 39.7 de La Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la mesa de Contratación, a CONSTRUCCIONES GUADALQUIVIR S.L. en la cantidad de 33.405.596 pesetas que produce en el presupuesto de contrata, de 33.607.239 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,60%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 32 viviendas en Antequera (Málaga).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 32 viviendas en «Antequera» Málaga en virtud de las facultades que me confiere el Artículo 39.7 de La Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la mesa de Contratación, a B.R.Y.C.S.A. en la cantidad de 79.798.478 pesetas que produce en el presupuesto de contrata, de 94.213.080 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 15,30%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 50 viviendas en Campillos (Málaga).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 50 viviendas en «Campillos» Málaga en virtud de las facultades que me confiere el Artículo 39.7 de La Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la mesa de Contratación, a OBRAS Y CONSTRUCCIONES DUMÉZ en la cantidad de 121.666.992 pesetas que produce en el presupuesto de contrata, de 132.103.040 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 7,90%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 15 viviendas en Corrastraca (Málaga).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 15 viviendas en «Corrastraca» Málaga en virtud de las facultades que me confiere el Artículo 39.7 de La Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la mesa de Contratación, a COMAPA, S.A. en la cantidad de 50.965.000 pesetas que produce en el presupuesto de contrata, de 52.649.802 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 3,20%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 102 viviendas en Coín (Málaga).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 102 viviendas en «Coín» Málaga en virtud de las facultades que me confiere el Artículo 39.7 de La Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la mesa de Contratación, a FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A. en la cantidad de

194.698.080 pesetas que produce en el presupuesto de contrata, de 250.126.002 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 22,16%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 20 viviendas en Arboleas (Almería).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 20 viviendas en «Arboleas» Almería en virtud de las facultades que me confiere el Artículo 39.7 de La Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la mesa de Contratación, a D.U.A.L.-S.A. en la cantidad de 49.582.173 pesetas que produce en el presupuesto de contrata, de 51.664.242 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 14,03%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 20 viviendas en Arboleas (Almería).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 20 viviendas en «Arboleas» Almería en virtud de las facultades que me confiere el Artículo 39.7 de La Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la mesa de Contratación, a HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES S.A. en la cantidad de 60.169.574 pesetas que produce en el presupuesto de contrata, de 63.403.134 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 15,10%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 12 viviendas en El Ejido Norte (Almería).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 12 viviendas en «El Ejido Norte» Almería en virtud de las facultades que me confiere el Artículo 39.7 de La Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la mesa de Contratación, a DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A. en la cantidad de 31.250.000 pesetas que produce en el presupuesto de contrata, de 31.329.221 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,25%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 40 viviendas en Fiñana (Almería).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 40 viviendas en «Fiñana» Almería en virtud de las facultades que me confiere el Artículo 39.7 de La Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la mesa de Contratación, a CONSTRUCTORA ASTURIANA S.A. en la cantidad de 118.387.155 pesetas que produce en el presupuesto de contrata, de 121.013.141 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 2,17%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 175 viviendas en Los Apóstoles (Almería).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 175 viviendas en «Los Apóstoles» Almería en virtud de las facultades que me confiere el Artículo 39.7 de La Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la mesa de Contratación, a HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCC^o S.A. en la cantidad de 348.308.291 pesetas que produce en el presupuesto de contrata, de 389.171.274 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 10,50%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 84 viviendas en Polígono San Isidro (Almería).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 84 viviendas en «Polígono San Isidro» Almería en virtud de las facultades que me confiere el Artículo 39.7 de La Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la mesa de Contratación, a FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A. en la cantidad de 177.997.074 pesetas que produce en el presupuesto de contrata, de 204.971.297 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 13,16%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 14 viviendas en Genalguacil (Málaga).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 14 viviendas en «Genalguacil» Málaga en virtud de las facultades que me confiere el Artículo 39.7 de La Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la mesa de Contratación, a CONSTRUCCIONES MORENO en la cantidad de 48.446.542 pesetas que produce en el presupuesto de contrata, de 51.017.841 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,04%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 12 viviendas en Jubrique (Málaga).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 12 viviendas en «Jubrique» Málaga en virtud de las facultades que me confiere el Artículo 39.7 de La Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la mesa de Contratación, a COMAPA S.A. en la cantidad de 41.985.000 pesetas que produce en el presupuesto de contrata, de 43.462.821 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 3,40%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 110 viviendas en Marbella (Málaga).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 110 viviendas en «Marbella» Málaga en virtud de las facultades que me confiere el Artículo 39.7 de La Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la mesa de Contratación, a B.R.Y.C.S.A. en la cantidad de 221.185.184 pesetas que produce en el presupuesto de contrata, de 283.570.749 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 22,00%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 105 viviendas en San Pedro de Alcántara-Marbella (Málaga).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13

de junio de 1985, para la adjudicación de las obras de construcción de 105 viviendas en «S. Pedro de Alcántara Marbella» (Málaga).

En virtud de las facultades que me confiere el Artículo 39.7 de La Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

HE RESUELTO:

1) No confirmar la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación a la Empresa B.R.Y.C.S.A., por incurrir en baja desproporcionada o temeraria.

2) Adjudicar definitivamente las obras al siguiente mejor postor, la empresa FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A. en la cantidad de 205.984.772 pesetas, con un coeficiente de baja del 23,22% sobre el presupuesto de licitación, de pesetas 268.060.997

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 25 viviendas en Sierra de Yeguas (Málaga).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 25 viviendas en «Sierra de Yeguas» Málaga, en virtud de las facultades que me confiere el Art. 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Art. 32 de la Ley de Contratos del Estado.

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a «Obras y Construcciones Dúmez», en la cantidad de 63.762.360 Ptas., que produce en el presupuesto de contrata de 71.723.689 Ptas., un coeficiente de adjudicación de 11,10%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 26 de viviendas en Tolox (Málaga).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 26 viviendas en «Tolox» Málaga, en virtud de las facultades que me confiere el Art. 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Art. 32 de la Ley de Contratos del Estado.

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a Constructora San José, en la cantidad de 66.000.000 Ptas., que produce en el presupuesto de contrata de 66.190.995 Ptas., un coeficiente de adjudicación de 0,28%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 104 viviendas en Vélez-Málaga (Málaga).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13

de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 104 viviendas en «Vélez Málaga» Málaga, en virtud de las facultades que me confiere el Art. 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Art. 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a «Fomento de Obras y Construcciones S.A.», en la cantidad de 308.754.824 Ptas., que produce en el presupuesto de contrata de 389.645.160 Ptas., un coeficiente de adjudicación de 20,76%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 29 viviendas en Alcolea del Río (Sevilla).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 29 viviendas en «Alcolea del Río» Sevilla, en virtud de las facultades que me confiere el Art. 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Art. 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a «Gines Navarro y Construcciones S.A.», en la cantidad de 74.134.307 Ptas., que produce en el presupuesto de contrato de 76.432.882 Ptas., un coeficiente de adjudicación de 3,01%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 50 viviendas en La Algaba (Sevilla).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 50 viviendas en «La Algaba» Sevilla, en virtud de las facultades que me confiere el Art. 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Art. 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a «Fomento de Obras y Construcciones S.A.», en la cantidad de 128.915.585 Ptas., que produce en el presupuesto de contrata de 152.130.736 Ptas., un coeficiente de adjudicación de 15,26%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 50 viviendas en Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 50 viviendas en «Cazalla de la Sierra» Sevilla, en virtud de las facultades que me confiere el Art. 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comuni-

dad Autónoma de Andalucía, en relación con el Art. 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a B.R.Y.C.S.A., en la cantidad de 126.284.648 Ptas., que produce en el presupuesto de contrata de 145.154.768 Ptas., un coeficiente de adjudicación de 13,00%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 50 viviendas en Estepa (Sevilla).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 50 viviendas en «Estepa» Sevilla, en virtud de las facultades que me confiere el Art. 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Art. 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a B.R.Y.C.S.A., en la cantidad de 113.986.644 Ptas., que produce en el presupuesto de contrata de 140.377.641 Ptas., un coeficiente de adjudicación de 18,80%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 56 viviendas en Lora del Río (Sevilla).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 56 viviendas en «Lora del Río» Sevilla, en virtud de las facultades que me confiere el Art. 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Art. 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a B.R.Y.C.S.A., en la cantidad de 109.380.090 Ptas., que produce en el presupuesto de contrata de 132.261.295 Ptas., un coeficiente de adjudicación de 17,30%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 50 viviendas en Lebrija-El Cuervo (Sevilla).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 50 viviendas en «Lebrija-El Cuervo» Sevilla, en virtud de las facultades que me confiere el Art. 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Art. 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a B.R.Y.C.S.A., en la cantidad de 104.431.621 Ptas., que produce en el presupuesto de contrata de 125.217.772 Ptas., un coeficiente de adjudicación de 16,60%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 12 viviendas en La Luisiana-El Compillo (Sevilla).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 12 viviendas en «La Luisiana-El Compillo» Sevilla, en virtud de las facultades que me confiere el art. 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el art. 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a «Carlos Martos Nava Construcciones», en la cantidad de pesetas 36.337.525, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 38.452.407, en coeficiente de adjudicación de 5,50%.

Sevilla 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 14 viviendas en El Ronquillo (Sevilla).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 14 viviendas en «El Ronquillo» Sevilla, en virtud de las facultades que me confiere el Art. 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Art. 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a «Germán Gil S.A. y Senda», en la cantidad de 39.000.000 Ptas., que produce en el presupuesto de contrato de 41.978.047 Ptas., un coeficiente de adjudicación de 7,09%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 10 viviendas en El Ronquillo (Sevilla).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 10 viviendas en «El Ronquillo» Sevilla, en virtud de las facultades que me confiere el Art. 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Art. 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a «Germán Gil S.A. y Senda», en la cantidad de 27.000.000 Ptas., que produce en el presupuesto de contrata de 28.617.872 Ptas., un

coeficiente de adjudicación de 5,65%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 12 viviendas en Paradas (Sevilla).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 12 viviendas en «Paradas» C/Platero Sevilla, en virtud de las facultades que me confiere el Art. 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Art. 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a «Carlos Martos Nava Construcciones», en la cantidad de 32.090.040 Ptas., que produce en el presupuesto de contrata de 32.744.939 Ptas., un coeficiente de adjudicación de 2,00%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 12 viviendas en Paradas Avdo. Glorieta (Sevilla).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 12 viviendas en «Paradas» Avdo. Glorieta-Sevilla, en virtud de las facultades que me confiere el Art. 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Art. 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a «Carlos Martos Nava Construcciones», en la cantidad de 32.915.301 Ptas., que produce en el presupuesto de contrata de 33.621.349 Ptas., un coeficiente de adjudicación de 2,10%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 32 viviendas en Salteras (Sevilla).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 32 viviendas en «Salteras» Sevilla, en virtud de las facultades que me confiere el Art. 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Art. 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a B.R.Y.C.S.A., en la cantidad de 75.426.832 Ptas., que produce en el presupuesto de contrata de 89.157.013 Ptas., un coeficiente de adjudicación de 15,40%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 24 viviendas en Villanueva del Ariscal (Sevilla).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 24 viviendas en «Villanueva del Ariscal» Sevilla, en virtud de las facultades que me confiere el Art. 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Art. 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a Constructora Asturiona S.A., en la cantidad de 65.279.439 Ptos., que produce en el presupuesto de contrata de 72.029.147 Ptas., un coeficiente de adjudicación de 9,45%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 40 viviendas en Benamaurel (Granada).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 40 viviendas en «Benamaurel» Granada, en virtud de las facultades que me confiere el Art. 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Art. 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a Ferrovial S.A., en la cantidad de 102.158.000 pesetas que produce en el presupuesto de contrata de 120.186.138 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 15,00%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 25 viviendas en Cortes y Graena (Granada).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 25 viviendas en «Cortes y Graena» Granada, en virtud de las facultades que me confiere el Art. 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Art. 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a C. Julio Roldán Girón, en la cantidad de 66.917.778 Pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 78.745.326 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 15,02%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 45 viviendas en Cuevas del Campa (Granada).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 45 viviendas en «Cuevas del Campa» Granada, en virtud de las facultades que me confiere el Art. 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Art. 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a «Obras y Construcciones Dúmez S.A.», en la cantidad de 109.932.085 pesetas., que produce en el presupuesto de contrata de 124.498.397 pesetas., un coeficiente de adjudicación de 11,70%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 45 viviendas en Illara (Granada).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 45 viviendas en «Illoro» Granada, en virtud de las facultades que me confiere el Art. 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Art. 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la mesa de Contratación, a Ferrovial S.A., en la cantidad de 111.400.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 128.046.780 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 23,00%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 70 viviendas en Moraleda de Zafayona (Granada).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 70 viviendas en «Moraleda de Zafayona» Granada, en virtud de las facultades que me confiere el Art. 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Art. 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a Construcciones Julio Roldán Girón, en la cantidad de 172.405.256 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 201.360.963 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 14,38%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 60 viviendas en Moraleda de Zafayona (Granada).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas

en el expediente de construcción de 60 viviendas en «Moraleda de Zafayona» Granada, en virtud de las facultades que me confiere el Art. 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Art. 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a Construcciones Julio Roldán Girón, en la cantidad de 140.991.379 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 164.671.080 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 14,38%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 66 viviendas en Moiril (Granada).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 66 viviendas en «Moiril» Granada, en virtud de las facultades que me confiere el Art. 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Art. 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a Construcciones Julio Roldán Girón, en la cantidad de 155.394.502 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 180.272.044 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 13,80%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 36 viviendas en Huércal (Almería).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 36 viviendas en «Huércal» Almería, en virtud de las facultades que me confiere el Art. 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Art. 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a «Constructora Asturiano S.A.», en la cantidad de 73.477.641 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 83.677.988 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 12,19%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 20 viviendas en Oria (Almería).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 20 viviendas en «Oria» Almería, en virtud de las facultades que me confiere el Art. 39.7 de la

Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Art. 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a D.U.A.L.-S.A., en la cantidad de 61.250.505 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 62.341.480 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 1,75%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 18 viviendas en Sorbas (Almería).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 18 viviendas en «Sorbas» Almería, en virtud de las facultades que me confiere el Art. 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Art. 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a «Hispano Alemana de Construcc^o S.A.», en la cantidad de 54.150.154 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 57.060.226 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 5,10%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 57 viviendas en Villamartín (Cádiz).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras de construcción de 57 viviendas en «Villamartín» Cádiz.

En virtud de las facultades que me confiere el Art. 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

HE RESUELTO:

1) No confirmar la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación a la Empresa B.R.Y.C.S.A., por incurrir en baja desproporcionada o temeraria.

2) Adjudicar definitivamente las obras al siguiente pastor, la empresa Obras y Construcciones Dúmez S.A. en la cantidad de 144.201.850 pesetas, con un coeficiente de baja de 13,60% sobre el presupuesto de licitación, de 166.900.289 pesetas.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 452 viviendas en La Línea de la Concepción (Cádiz).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 452 viviendas en «La Línea de la Concepción» Cádiz, en virtud de las facultades que me confiere el Art. 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Art. 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a «Dragadas y Construcciones S.A.», en la cantidad de 799.943.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 815.528.332 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 1,91%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de los obras de construcción de 10 viviendas en Arcos de la Frontera (Cádiz).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 10 viviendas en «Arcos de la Fra.» Cádiz en virtud de las facultades que me confiere el Art. 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Art. 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a Construcciones Julio Roldán Girón en la cantidad de 27.407.314 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 30.455.954 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 10,01%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 284 viviendas en Bda. La Paz (Cádiz).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 284 viviendas en «Barriada La Paz» Cádiz, en virtud de las facultades que me confiere el Art. 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Art. 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a Entrecanales y Távora S.A. en la cantidad de 584.907.433 pesetas, que produce en el presupuesto de contrato de 741.891.721 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 21,16%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de los obras de construcción de 112 viviendas en Bda. La Paz (Cádiz).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 112 viviendas en «Barriada La Paz» (Cádiz).

En virtud de las facultades que me confiere el Art. 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Art. 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

1) No confirmar la adjudicación provisional efectuada por la

Mesa de Contratación, a lo Empresa Entrecanales y Távora S.A. por incurrir en baja desproporcionada o temeraria.

2) Adjudicar definitivamente las obras al siguiente mejor pastor, la empresa B.R.Y.C.S.A., en cantidad de pesetas 236.759.182 con un coeficiente de baja del 18,30% sobre el presupuesto de licitación de 289.790.920 pesetas.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de los obras de construcción de 100 viviendas en Chiclona de la Frontera (Cádiz).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 100 viviendas en «Chiclona de la Frontera» Cádiz, en virtud de las facultades que me confiere el Art. 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Art. 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a Entrecanales y Távora S.A. en la cantidad de 257.237.441 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 290.696.622 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 11,51%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 50 viviendas en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 50 viviendas en «Sanlúcar de Barrameda» Cádiz.

En virtud de las facultades que me confiere el Art. 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Art. 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

1) No confirmar la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a la Empresa B.R.Y.C.S.A., por incurrir en baja desproporcionada o temerario.

2) Adjudicar definitivamente las obras al siguiente mejor pastor la empresa ENTRECANALES Y TAVOR, S.A. en cantidad de 129.755.853 pesetas, con un coeficiente de bajo del 17,73% sobre el presupuesto de licitación 157.719.525 pesetas.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 50 viviendas en Las Palmeras (Córdoba).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 50 viviendas en «Las Palmeras» Córdoba, en virtud de las facultades que me confiere el Art. 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Art. 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudica-

ción provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. en la cantidad de 122.942.417 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 143.356.364 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 14,24%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 91 viviendas en Las Palmeras (Córdoba).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 91 viviendas en Las Palmeras (Córdoba).

En virtud de las facultades que me confiere el Art. 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Art. 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

1) No confirmar la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a la Empresa Fomento de Obras y Construcc, por incurrir en baja desproporcionada o temeraria.

2) Adjudicar definitivamente las obras al siguiente mejor pastor, la empresa Dragados y Construcciones, S.A. en la cantidad de 214.726.018 pesetas, con un coeficiente de baja del 17,96% sobre el presupuesto de licitación de 264.292.802 pesetas.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 91 viviendas en Las Palmeras (Córdoba).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 91 viviendas en «Las Palmeras» (Córdoba).

En virtud de las facultades que me confiere el Art. 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Art. 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

1) No confirmar la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a la Empresa Fomento de Obras y Construcciones por incurrir en baja desproporcionada o temeraria.

2) Adjudicar definitivamente las obras al siguiente mejor pastor, la empresa Dragados y Construcciones, S.A. en la cantidad de 216.825.815 pesetas, con un coeficiente de baja del 17,96% sobre el presupuesto de licitación de 261.733.323 pesetas.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 30 viviendas en Villaviciosa. (Córdoba).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 30 viviendas en «Villaviciosa» Córdoba, en virtud de las facultades que me confiere el Art. 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Art. 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a Obras y Construcciones Dúmez, S.A. en la cantidad de 69.499.724 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 78.089.579 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 11,00%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción de 24 viviendas en Arenas del Rey-Fornes (Granada).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 24 viviendas en Arenas del Rey (Fornes) Granada, en virtud de las facultades que me confiere el Art. 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Art. 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a Obras y Construcciones Dúmez, S.A. en la cantidad de 57.690.744 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 65.371.948 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 11,75%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de los obras de construcción de 84 viviendas en Baza (Granada).

Visto el resultado del Concurso-Subasta celebrado el día 13 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de construcción de 84 viviendas en «Baza» Granada, en virtud de las facultades que me confiere el Art. 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Art. 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a Ferrovial S.A. en la cantidad de 182.656.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 207.564.614 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 12,00%.

Sevilla, 17 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 19 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de los obras de construcción de 14 viviendas en Taberno (Almería).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de construcción de 14 viviendas en Taberno (Almería) han sido adjudicadas directamente a la Empresa Constructora Juan Quirante Navarro, en la cantidad de 37.900.000 pesetas.

Sevilla, 15 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 19 de junio de 1985, sobre adjudica-

ción de las obras de Restauración de la Iglesia de San Pedro el Viejo de Almería.

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de Restauración de la Iglesia de San Pedro el Viejo de Almería han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa Rember Ibérica, S.A. en la cantidad de 8.690.174 Pts., que representa una baja del 1% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 20 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 21 de junio de 1985, sobre adjudicación de las obras de Restauración y Acondicionamiento de fachadas del Gran Teatro de Córdoba.

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de Restauración y Acondicionamiento de fachadas del Gran Teatro de Córdoba han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa Constructora Construcciones Gadiño-Ruiz Hermanos, S.L. en la cantidad de 24.736.984 pesetas.

Sevilla, 2 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejera de Política Territorial

RESOLUCION de 21 de junio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de restauración del Hospital Santiago, de Ubeda (Jaén).

Visto el resultado del concurso celebrado el día 7 de junio de 1985, para la adjudicación de las obras de restauración del Hospital Santiago de Ubeda (Jaén).

En virtud de las facultades que me confiere el Art. 39.7 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Art. 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, a la vista de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, a la Empresa Construcciones y Firmes Andaluces, S.A. (Cofiansa), en la cantidad de 68.619.622 Pts.

Sevilla, 21 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 24 de junio de 1985, sobre adjudicación de las obras de «reutilización de la Casa Consistorial de Algeciras (Cádiz)» (CA-84/02-A).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras Reutilización de la Casa Consistorial de Algeciras (Cádiz) han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa Dragados y Construcciones, S.A. en la cantidad de 18.618.559 Pts., que representa una baja del 0,25% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 28 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 27 de junio de 1985, sobre adjudicación de las obras de «reparación del Inmueble Sede del Ayuntamiento de Camas» (SE-84/-A).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace

público que las obras: Reparación del Inmueble Sede del Ayuntamiento de Camas (Sevilla) han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa Promirio, S.A. en la cantidad de 4.149.000 pesetas, que represento una baja del 2% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 28 de junio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 2 de julio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de rehabilitación y acondicionamiento del mercado municipal en Nueva Carteya (Córdoba).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de rehabilitación y acondicionamiento del Mercado Municipal en Nueva Carteya (Córdoba) han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa Constructora Cecilio Poyató Caballero en la cantidad de 6.037.767 pesetas.

Sevilla, 2 de julio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejera de Política Territorial

RESOLUCION de 8 de julio de 1985, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso-subasta para las obras de edificación de 41 viviendas en Castellar Nuevo (Cádiz).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar a Concurso-Subasta las obras que a continuación se indican: Obro de edificación de 41 viviendas en Costellar Nuevo (Cádiz).

Presupuesto tipo de licitación: 113.660.503 pts.

Plazo de ejecución: 14 meses.

Clasificación requerida: C, 2, e.

Exposición del Expediente: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en los Locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Cádiz, y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegradas con 25 pts.

Plazo y lugar de presentación de Proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta, y terminará el día 24 de julio de 1985, a las 13 horas, y en el Registro General de la Consejería de Política Territorial sita en la Plaza de la Contratación nº 3. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la mesa de contratación el día 31 de julio de 1985 o los 11 horas.

Esta obra ha sido declarada de urgencia por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial de fecha 5 de julio de 1985.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de julio de 1985.- El Director General, José Ramón Moreno

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores de dos Resoluciones del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de 11 de abril de 1985, por las que se anuncian concurso-subastas para la contratación de las obras de construcción de redes terciarias para la transformación en regadío de la Zona de Mengibar, 2ª y 3ª fases (Jaén). Expedientes: 85.020 y 85.042 (BOJA núm. 63, de 18.6.85).

Advertido error en los proyectos de las obras que en el enco-

bezamiento se indican y publicado en el B.O.J.A. número 63, de 18 de junio de 1985, se rectifica el contenido de los puntos 3., 7. y 9., en la siguiente forma:

3. Clasificación requerida: Grupo: E; Subgrupo 1; Categoría: e.

7. Plazo de Presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo a partir de las doce horas del día en que se cumplan veinte días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la publicación de la presente corrección de errares en el B.O.J.A., no admitiéndose las presentadas por correo.

9. Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el 4 de septiembre de 1985.

Sevilla, 8 de julio de 1985

RESOLUCION de 2 de julio de 1985, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de equipo audiovisual con destino a la Dirección General y unidades periféricas.

La Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias anuncia Concurso para la contratación del bien citado en el encabezamiento, con destino a esta Dirección General.

Precio máximo de licitación: 9.000.000. Ptas.

Fianza provisional: 180.000 Ptas.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Plazo máxima de ejecución: 60 días contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación de adjudicación.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el modelo de proposición y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, sita en Avda. de la Borbolla, nº 1, de Sevilla, donde podrán examinarse por los interesados los días laborables de 9 a 13 horas.

Las proposiciones serán entregadas en mano en el Registro de Entrada de la citada Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, dentro de las 10 días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio, en horas de 9 a 13. No serán admitidas al Concurso las proposiciones que sean enviadas por correo.

El acto de apertura de proposiciones se celebrará en la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias a las 10 horas del tercer día hábil siguiente al del término de presentación de las mismas.

Si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente hábil.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del Concurso serán satisfechos por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de julio de 1985.— El Director General, Javier Calatrava Requena.

RESOLUCION de 2 de julio de 1985, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se anuncia Concurso Público para la contratación del suministro

de sendas plantas frigoríficas, con destino a los Centros de Capacitación y Experimentación Agrarias de Félix (Almería) y Chipiona (Cádiz).

La Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias anuncia Concurso para la contratación del bien citado en el encabezamiento, con destino a esta Dirección General.

Precio máximo de licitación: 9.202.545. Ptas.

Fianza provisional: 184.000. Ptas.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Plaza máxima de ejecución: 90 días contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación de adjudicación.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el modelo de proposición y demás documentos, se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, sita en Avda. de la Borbolla, nº 1, de Sevilla, donde podrán examinarse por los interesados los días laborables de 9 a 13 horas.

Las proposiciones serán entregadas en mano en el Registro de Entrada de la citada Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, dentro de los 10 días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio, en horas de 9 a 13. No serán admitidas al Concurso las proposiciones que sean enviadas por correo.

El acto de apertura de proposiciones se celebrará en la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias a las 10 horas del tercer día hábil siguiente al del término de presentación de las mismas.

Si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente hábil.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del Concurso serán satisfechos por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de julio de 1985.— El Director General, Javier Calatrava Requena.

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 5 de julio de 1985, por la que se declara la urgencia del concurso público de la RASSSA núm. 15/85.

Dada la urgente necesidad de contratar los Servicios de Limpieza de la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío» de Sevilla, y considerando lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado y en el 90 de su Reglamento, en uso de las atribuciones que me son conferidas por el artículo 3º del Decreto 25/1985, de 5 de febrero.

RESUELVO:

Declarar de carácter urgente la tramitación del Concurso Público de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía nº 15/85 para la contratación del Servicio de Limpieza de la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío» de Sevilla.

Sevilla, 5 de julio de 1985.— El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ANUNCIO del Servicio Territorial de Málaga, sobre solicitud de permiso de investigación minera.

El Servicio Territorial de Industria y Energía en Málaga hace saber que: Ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 6.392.

Nombre: «San Fernando».

Mineral: Sección C).

Cuadrículas: 79.

Término municipal: Alhaurín el Grande, Alhaurín de la Torre y Mijas.

Lo que se hace público a fin de que los se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de

quince días a contar del siguiente al de esta publicación, de conformidad con el Artº. 70.2, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Málaga, 3 de junio de 1985.— El Jefe del Servicio Territorial.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Ref.: 3636/AT).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º. del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto,

de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo en línea Circunvalación Huéscar entre CC.TT. E. Maestría y San Francisco.
Final: Centro de transformación. La Paz y Protegidas.
Términos municipales afectados: Huéscar.
Tipo: Subterráneos.
Longitud en km.: 0,104 y 0,144.
Tensión de servicio: 14/20 KV.
Conductores: Al 1 x 150 mm² aislamiento polietileno reticulado 18/30 KV.
Potencia a transportar: 200 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Barriada de la Paz.
Tipo: Interior.
Potencia: 200 KVA.
Relación de transformación: 15-20 KV + - 5%/380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 4.309.127 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro de energía eléctrica.

Referencia: 3636/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Geo s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 10 de junio de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Ref.: 3637/AT).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º. del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/r. que es origen de línea subterránea a C.T. Casa Redonda.
Final: Apoyos a instalar que coincide con el actual trazado de línea a reformar.
Términos municipales afectados: Peligros.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km.: 0,225.
Tensión de servicio: 20/8 KV.
Conductores: Al 1 x 150 mm² aislamiento seco 12/20 KV.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadeno 3-ESA-1503.
Potencia a transportar: 2.000 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: C.T. n° 1.
Tipo: Interior.
Potencia: 400 KVA.
Relación de transformación: 20-8 KV + - 5%/3x230-133 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 2.544.364 pesetas.
Finalidad: Reforma parcial línea Núcleo Peligros-Peligros-Güvejar y del C.T. n° 1.

Referencia: 3637/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Geo s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 10 de junio de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Ref.: 3638/A.T.).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º. del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Fuente Piedra-Velilla.
Final: Centro de transformación (entrada y salida).
Términos municipales afectados: Almuñécar.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km.: 2 x 00,34 (0,068).
Tensión de servicio: 20/5 KV.
Conductores: Al 1 x 150 mm² aislamiento seco 12/20 KV.
Potencia a transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: «Morisa».
Tipo: Interior.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20-5 KV + - 5%/3x398-230 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 3.595.452 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro de energía eléctrica.

Referencia: 3638/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Geo s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 10 de junio de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Ref.: 3639/A.T.).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º. del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Centro de Transformación «Alvarez».
Final: Centro de transformación proyectado.
Términos municipales afectados: Almuñécar.

Tipo: Subterránea.
 Longitud en km.: 0,22.
 Tensión de servicio: 20/5 KV.
 Conductores: Al 3 (1 x 150 mm²) aislamiento seco 12/20 KV.
 Potencia a transportar: 500 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Bahía de La Herradura.
 Tipo: Interior.
 Potencia: 500 KVA.
 Relación de transformación: 20-5 KV + - 5% 3x398-230 Voltios.

Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Presupuesto: 4.072.178 pesetas.
 Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
 Referencia: 3639/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 11 de junio de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Ref.: 3640/A.T.).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º. del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete o información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo a instalar en línea que alimenta a C.T. «Pilar».
 Final: CC.TT. Pilar y Acapulco en Torrenueva.
 Términos municipales afectados: Motril.
 Tipo: Subterránea.
 Longitud en km.: 0,493.
 Tensión de servicio: 20/5 KV.
 Conductores: Al 1 x 150 mm² aislamiento seco 12/20 KV.
 Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: Cadena 3-ESA-1503.
 Potencia a transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Presupuesto: 3.355.454 pesetas.
 Finalidad: Pasar en el futuro a 20 KV los CC.TT. Pilar y Acapulco y atender nuevas peticiones de suministro.
 Referencia: 3640/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 11 de junio de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 21 de junio de 1985, de la Delegación

Provincial de Cádiz, sobre la necesidad de ocupar mediante expropiación forzosa los terrenos precisos para la ejecución de las obras de «Mejora de la intersección C-343, de Utrera a Barbate, C-343, de Chipiona a Estepona, CA-203, acceso a la C-346 a Medina (JA-SV-CA-102).

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras «Mejora de la intersección C-343, de Utrera a Barbate, C-346, de Chipiona a Estepona, CA-203, acceso a la C-346 a Medina Clave: JA-SV-CA-102» de las que resultan afectadas las fincas que, con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta, al final se indica, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, esta Delegación Provincial ha dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación mencionada, puedan aportar por escrito, ante esta Delegación Provincial, sito en Plaza de la Constitución, s/n, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse por razones de fondo a forma, a la necesidad de su ocupación, en esta caso indicarán los motivos por los que deba considerarse referente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación que se indica, como más conveniente al fin que se persigue.

Finca n° 1.

Denominación: La Canaleja.
 Propietario: D. Juan Torres Sánchez.
 Domicilio: Avda. de Andalucía, 66.

Se le expropia: 2.722,23 m². de terreno de secano de cultivo de cereal. Se retranquean 160 ml. de valla de alambre de espino sobre hincos de madera.

Finca n° 2.

Denominación: Cañada.
 Propietario: Icona.
 Se le expropia: 1.750,87 m².

Finca n° 3.

Denominación: La Canaleja.
 Propietario: D. Juan Torres Sánchez.
 Domicilio: Avda. de Andalucía, 66.

Se le expropia: 3.790,52 m². de terreno de secano de cultivo de cereal. Se retranquean 260 ml. de valla de alambre de espino sobre hincos de madera.

Cádiz, 21 de junio de 1985.- El Delegado, Fermín Moral Cabeza.

RESOLUCION de 21 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de Córdoba, por lo que se abre período de información pública para declaración de urgente ocupación en expediente de expropiación forzosa. (JA-1-CO-108).

Por acuerdo, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía del día 29.5.85 se aprobó la declaración de utilidad pública de las obras comprendidas en el Proyecto: «J.A. 1-CO-108. Acondicionamiento. Mejora de trazado y del firme en la carretera C-338. Tramo: Puente Genil - Lucena». Provincia de Córdoba.

En consecuencia, y creyéndose necesaria la declaración de urgencia para la aplicación del procedimiento previsto en el art. 52 de esta Ley, de acuerdo con el art. 56, 1 y 2 de su Reglamento se abre un período de información pública por una duración de quince días, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación cuantas alegaciones crean convenientes a los sólo efectos de subsanar errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, que son los que se describen en la relación que se acompaña.

El Proyecto se encuentra para su vista y examen en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sito en el Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, 1, 8º Planta, Córdoba.

Córdoba, 21 de junio de 1985.- El Delegado.

RELACION DE AFECTADOS
 TERMINO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL

FINCA N°	TITULAR	CULTIVO	SUPERFICIE
1	Urb. Cañada de la Plata	Secano	1.350 m ² .
2	Urb. Cañada de la Plata	Secano	3.740 m ² .
3	María Reina Curado	Olivar	11.040 m ² .
4	José Vascón Franco	Viña	920 m ² .
5	Talleres Treico	Secano	2.050 m ² .
6	María Reina Curado	Olivar	800 m ² .
7	María Cubero León	Olivar	6.750 m ² .
8	Rafael Ruiz Migueles	Olivar	1.050 m ² .
9	María Reina Curado	Olivar	3.385 m ² .
10	Antonio Cubero León	Secano	3.025 m ² .
11	Fernando Arcas Luque	Olivar	2.050 m ² .
12	Fernando Arcas Luque	Olivar	3.310 m ² .
13	Concepción Lozano Chacón	Olivar	2.920 m ² .
14	Salud Reina Reina	Olivar	189 m ² .
15	Concepción Lozano Chacón	Olivar	2.200 m ² .
16	Francisca Crespo Chacón	Olivar	725 m ² .
17	Juan Crespo Chacón	Olivar	2.350 m ² .
18	Pascual Crespo Chacón	Olivar	725 m ² .
19	Juan Crespo Chacón	Olivar	355 m ² .
20	Mariano Chacón Rivas	Viña	2.850 m ² .

RELACION DE AFECTADOS
 TERMINO MUNICIPAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA

FINCA N°	TITULAR	CULTIVO	SUPERFICIE
21	Mariano Chacón Rivas	Secano	2.400 m ² .
22	Leonor Chacón Rivas	Olivar	3.710 m ² .
23	Leonor Chacón Rivas	Secano	5.400 m ² .
24	César Vitoria Hillera	Olivar	2.800 m ² .
25	José Onieva Ariza	Secano	2.590 m ² .
26	Herederos de Antonio Laguna	Secano	1.561 m ² .
27	Mariano Chacón Rivas	Olivar	1.698 m ² .
28	Leonor Chacón Rivas	Olivar	2.832 m ² .
29	Antonio Doblás Alcalá	Viña	3.005 m ² .
30	Luis Montijano Carbonet	Secano	7.550 m ² .
31	Francisco Martos Agral	Olivar	1.320 m ² .
32	César Vitorica Hillera	Olivar	1.803 m ² .
33	Luis Montijano Carbonet	Olivar	2.750 m ² .
34	César Vitoria Hillera	Olivar	760 m ² .
35	Antonio Doblás Alcalá	Viña	3.720 m ² .

RELACION DE AFECTADOS
 TERMINO MUNICIPAL DE MORILES

FINCA N°	TITULAR	CULTIVO	SUPERFICIE
36	César Vitoria Hillera	Olivar	32.410 m ² .
37	Araceli Chacón Gutiérrez	Olivar	7.930 m ² .
38	Manuel Aguilera Agral	Viña	2.910 m ² .
39	César Vitoria Hillera	Olivar	2.290 m ² .
40	Manuel Cuenca Montes	Viña	1.300 m ² .
41	Araceli Chacón Gutiérrez	Olivar	1.420 m ² .
42	Araceli Fernández Agral	Viño	765 m ² .
43	Carmen López Ruiz	Secano	2.810 m ² .
44	Pablo Martos Agral	Olivar	890 m ² .
45	Francisco Berjullos	Olivar	1.316 m ² .
46	Carmen López Ruiz	Secano	2.650 m ² .
47	Juan Corona Jurado	Olivar	2.250 m ² .
48	Juan Corona Jurado	Viña	522 m ² .
49	Carmen López Ruiz	Olivar	2.460 m ² .
50	Miguel López Fernández	Secano	2.065 m ² .
51	Rafael Fernández Zamora	Viña	1.050 m ² .
52	Rafael Fernández Zamora	Viño	3.980 m ² .
53	Catalina Fernández Carocuel	Secano	948 m ² .
54	Rafael Fernández Zomora	Viña	590 m ² .
55	Araceli MármoI Fernández	Secano	470 m ² .
56	Francisco Poyato Arévalo	Secano	878 m ² .
57	Francisco Pineda Fernández	Viño	2.120 m ² .
58	Francisco Pineda Fernández	Olivar	3.348 m ² .

RELACION DE AFECTADOS
 TERMINO MUNICIPAL DE LUCENA

FINCA N°	TITULAR	CULTIVO	SUPERFICIE
59	Araceli Ramírez Torres	Olivar	1.085 m ² .
60	Ricardo Aguilera González	Viña	3.580 m ² .
61	Araceli Ramírez Torres	Olivar	1.130 m ² .
62	Herederos de Rafael Ramírez Pozo	Olivar	936 m ² .
63	Antonio Calvo	Olivar	1.280 m ² .
64	Juan Palomeque Ramírez	Olivar	6.160 m ² .
65	Herederos de José Ruiz Cobos	Viña	2.504 m ² .
66	Juan Palomeque Ramírez	Secano	4.440 m ² .
67	Carmen Mora Cuenca	Olivar	2.830 m ² .
68	Juan Palomeque Ramírez	Secano	9.360 m ² .
69	Juan Palomeque Ramírez	Olivar	3.100 m ² .
70	Hermanos Gómez Repullo	Olivar	3.110 m ² .
71	Hermanos Torres Burgos	Viña	880 m ² .
72	Hermanos Torres Burgos	Viño	8.330 m ² .
73	Hermanos Torres Burgos	Viño	4.910 m ² .
74	Hermanos Torres Burgos	Viño	1.820 m ² .
75	Hermanos Torres Burgos	Viña	5.430 m ² .
76	Hermanos Gámiz Luque	Olivar	3.040 m ² .
77	Hermanos Gámiz Luque	Olivar	1.060 m ² .
78	Herederos de Araceli Sánchez Velasco	Olivar	560 m ² .
79	Hermanos Gámiz Luque	Olivar	3.370 m ² .
80	Hermanos Gámiz Luque	Olivar	950 m ² .
81	Hermanos Gámiz Luque	Olivar	2.290 m ² .
82	Herederos de Araceli Sánchez Velasco	Olivar	1.680 m ² .
83	Hermanos Gámiz Luque	Olivar	1.200 m ² .
84	Herederos de Araceli Sánchez Velasco	Olivar	3.130 m ² .
85	Manuel Serrano Orivea	Olivar	3.940 m ² .
86	Juan Mortín Gámez	Olivar	1.320 m ² .
87	Emilio Hinojosa Moreno	Olivar	860 m ² .
88	Hermanos Gámiz Alba	Olivar	830 m ² .
89	Hermanos Gámiz Alba	Olivar	4.070 m ² .
90	Herederos de Araceli Fndez. de Villalto	Olivar	810 m ² .
91	José Lozano Sánchez	Olivar	200 m ² .
92	Angel Ramírez Hidalgo	Olivar	220 m ² .
93	José Lozano Sánchez	Olivar	350 m ² .
94	Miguel Gutiérrez Roldán	Olivar	385 m ² .
95	Francisco Morales Molina	Olivar	1.730 m ² .
96	María Morales Molina	Olivar	1.830 m ² .
97	Francisco Pérez García	Olivar	810 m ² .
98	Jerónimo Torres Torres	Olivar	1.460 m ² .
99	Jerónimo Torres Torres	Olivar	1.590 m ² .
100	Soledad Muñoz Sánchez	Olivar	1.290 m ² .
101	José Sánchez Garrido	Olivar	830 m ² .
102	Ramón de la Rosa Muñoz	Olivar	1.050 m ² .
103	Lucas Graciano Repollo	Olivar	280 m ² .
104	Leonardo Rodríguez Cordón	Olivar	760 m ² .
105	Lucas Graciano Repollo	Oivar	560 m ² .

RESUMEN

Secana	50.637 m ² .
Viñedo	50.466 m ² .
Olivar	174.473 m ² .



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.**
Apartado de Correos 100.000
41002 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION O RENOVACION

NUM. DE SUSCRIPCION _____
DENOMINACION _____
DIRECCION _____
LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL NUM. _____
PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo (1) _____ suscribirme _____ al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA de conformidad con las condiciones establecidas.
renovar la suscripción

(1) Táchese lo que no proceda

Caso de tratarse de renovación, indique número de suscripción.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____
Pts. _____
 GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

Al objeto de facilitar una Comunicación rápida en los diversos servicios de la JUNTA DE ANDALUCIA, se comunica que la correspondencia para las distintas Consejerías, deberá dirigirse a:

- PRESIDENCIA, CONSEJERIA DE GOBERNACION Y CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:

Edificio Monsalves
Apartado de Correos, nº: 100.000
SEVILLA

- RESTO DE LAS CONSEJERIAS:

Edificio Buenos Aires
Apartado de Correos, nº: 120.000
SEVILLA

EXTRACTO DE LAS NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1985

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para la solicitudes de alta comenzando el año natural, la suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente** dentro del **mes anterior** al inicio del periodo de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de junio su importe para los dos trimestres restantes, (2º semestre) será de 3.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.000 Pts.
- 3.2. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al periodo de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.